

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA (CEDIF), INSTANCIA
DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL
DEL BUFETE POPULAR COMO MECANISMO
DE IMPLEMENTACIÓN EN LA COLONIA
EL MEZQUITAL ZONA 12**

JACOBO LEMUS BRAN

GUATEMALA, JULIO DE 2007

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF),
INSTANCIA DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL BUFETE
POPULAR COMO MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN EN LA COLONIA
EL MEZQUITAL ZONA 12**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JACOBO LEMUS BRAN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 2007.



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente: Lic. Héctor David España Pinetta
Vocal: Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez
Secretario: Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez

Segunda fase:

Presidente: Lic. Saulo De León Estrada
Vocal: Licda. Ileana Noemí Villatoro Fernández
Secretario: Lic. Menfil Osberto Fuentes Pérez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la Tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la Tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala)

Lic. Saulo De León Estrada
7ª. Avenida 8-56 zona 1, Edificio El Centro
Tel. 2232-2264



Guatemala,
16 de febrero de 2007

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador, Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

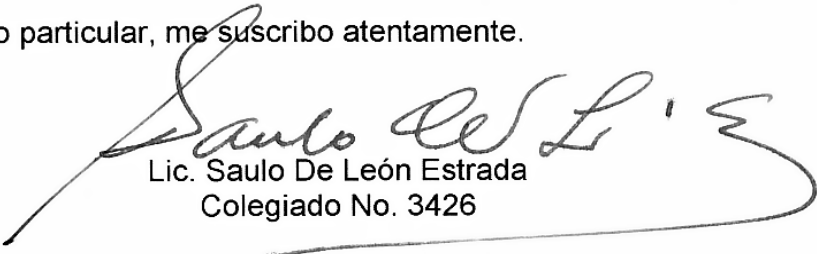
Licenciado Castillo:

Por este medio hago constar que he procedido a asesorar la investigación del Bachiller JACOBO LEMUS BRAN, carné No. 8214463, titulada "EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), INSTANCIA DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL BUFETÉ POPULAR COMO MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN EN LA COLONIA EL MEZQUITAL ZONA 12", en cumplimiento de la resolución que para el efecto me nombra ASESOR de dicho trabajo.

El tema seleccionado por el estudiante constituye un verdadero aporte de tipo académico a la disciplina del Derecho Social Guatemalteco.

Por las razones expuestas no tengo inconveniente en emitir DICTAMEN FAVORABLE a la presente investigación para que continúe con su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.


Lic. Saulo De León Estrada
Colegiado No. 3426


Saulo De León Estrada
ABOGADO Y NOTARIO



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, dieciocho de junio de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) **LICENCIADO (A) OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante **JACOBO LEMUS BRAN**, intitulado: **"EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), INSTANCIA DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL BUFETE POPULAR COMO MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN EN LA COLONIA EL MEZQUITAL ZONA 12"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente *debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.*


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTZ
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh

LIC OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ

7ª. AVENIDA 16-21 ZONA 1

TELEFONO 23319977



Guatemala, 20 de Junio de 2007.

Licenciado

MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN

Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho.

Licenciado Castillo Lutín:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento de la resolución que se me comunicara oportunamente, en la cual se resuelve que se proceda a revisar el Trabajo de tesis del estudiante JACOBO LEMUS BRAN, intitulado “EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), INSTANCIA DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL BUFETE POPULAR COMO MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN EN LA COLONIA EL MEZQUITAL ZONA 12”, se procedió a efectuar la actividad correspondiente.

Se analizó el trabajo desarrollado, proponiendo al estudiante las modificaciones pertinentes acerca de la bibliografía, metodologías y elementos sociales, habiendo sido atendidas tales observaciones.

En virtud de lo anterior, considero que el trabajo realizado, reúne los requisitos necesarios exigidos de conformidad con el Reglamento respectivo, por lo cual emito el presente Dictamen favorable de Revisión, pudiendo discutirse el trabajo de Tesis en el Examen Público correspondiente.

Aprovecho la oportunidad, para suscribirme con muestras de mi consideración y respeto.


LIC. OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ
COLEGIADO 3805.

LIC. OTTO RENÉ ARENAS HERNÁNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cinco de julio del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante JACOBO LEMUS BRAN, Titulado "EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF), INSTANCIA DE PROYECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL BUFETE POPULAR COMO MECANISMO DE IMPLEMENTACION EN LA COLONIA EL MEZQUITAL ZONA 12" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/sith





ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Por iluminar la mente de mis padres en el camino del bien, sabiduría y servicio a mi patria.

A MIS PADRES:

Beatriz Bran Pineda, José Antonio Lemus de León (Q.E.P.D.), por su apoyo, dedicación, humildad, sencillez y digno ejemplo.

A MI ESPOSA:

Mireillée Lourdes González Contreras de Lemus, por su trato e incansable insistencia en que las cosas no son de competencia sino de labor tesonera para alcanzar el éxito, no importando las condiciones.

A MIS HIJOS:

Dulce Luz, Fernanda Lourdes, Aradel Mireillée, Sofía Beatriz, Lynda Arabela, Mannola Stephani y Gerardo Antonio por ser la esperanza de mi futuro y solidez de un ejemplo para su mañana.

A MIS HERMANOS:

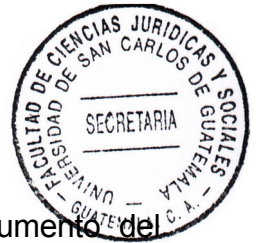
Esthela, Juan José y María Antonia, por el apoyo y esperanza de lucha y esfuerzo para lograr un objetivo.

A MIS AMIGOS:

Con mucho aprecio, en especial a José Monterroso Hidalgo y Carlos Antonio Pop Ac.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, que me permite culminar mis estudios con ética y formación profesional.



- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, monumento del saber en la formación de quien desea realizar la justicia real.
- AL:** Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala por permitirme desarrollar un proceso social, académico y comunitario en cumplimiento a sus principios filosóficos.
- A:** Los Abogados y Notarios, Cipriano Francisco Soto Tobar, Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lázaro Ruiz Orellana, Cesar Augusto Morales Morales, Augusto Conde Rada, Otto René Arenas Hernández, Saulo de León Estrada, por su apoyo incondicional y virtual proceso de ser un profesional al servicio del pueblo.
- A:** La memoria de mi mamita Tomasa Pineda, al Poeta Eduardo Arriola Uribe, Al Maestro Mario López Larrave, con cariño etéreo.
- A:** Las comunidades de Fundaespro, Cedif, Cecoain, Mezquital, el Milagro y la Verbena, Por su deseo de beneficiar a todos por todos.
- A:** Usted, con mucho respeto.



Í N D I C E

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Instituto del Bufete Popular	
1.1. Conceptualización.....	1
1.2. Origen e historia.....	2
1.3. Funciones del Bufete Popular.....	9
1.4. Objetivos del Bufete Popular.....	12
1.5. La atención y servicio gratuito como principio.....	17
1.6. Importancia de una participación conjunta con otras instituciones de servicio social.....	49

CAPÍTULO II

2. Contexto Regional Metropolitano	
2.1. Definición.....	53
2.2. Áreas precarias y su contexto social.....	54
2.3. Situación socio política y socioeconómica.....	55
2.4. Principales problemas jurídicos, civiles, penales, administrativos, laborales.....	58

CAPÍTULO III

3. El Centro de Desarrollo Integral de la Familia	
3.1 Criterios de cobertura.....	63
3.2 Delimitación de grupos a beneficiar.....	64
3.3 Autosostenibilidad mediante el sistema social comunitario.....	65



3.4	Promoción.....	66
3.5	Guía operativa de planificación local.....	67
3.6	Sistema de planificación de servicios.....	68
3.7	Funcionamiento interno.....	73

CAPÍTULO IV

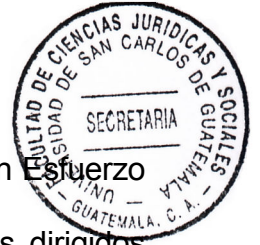
4.	La participación del instituto del Bufete Popular dentro del Centro de Desarrollo Integral de la Familia	
4.1	Generalidades.....	75
4.2	Componente jurídico.....	76
4.3	Recurso humano.....	77
4.4	Unidad de atención y servicio gratuito.....	77
4.5	Unidad de capacitación.....	78
4.6	Unidad de enlace al Instituto del Bufete Popular Central.....	79
4.7.	Principios que determinan el desarrollo de atención y servicio social gratuito a las comunidades desprotegidas.....	79
4.8.	Principio de asistencia social.....	80
4.9.	Principio de gratuidad.....	81
4.10.	Principio de publicidad.....	81
4.11.	Principio de solidaridad.....	82
	CONCLUSIONES.....	83
	RECOMENDACIONES.....	85
	ANEXO.....	87
	BIBLIOGRAFÍA.....	115



INTRODUCCIÓN

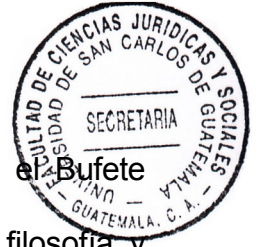
Al abrir las puertas del campo social comunitario encontramos una de las realidades que nuestro país atraviesa en su contorno demográfico, en las áreas urbanas de la ciudad capital llamada en la región metropolitana, “El cinturón de la Miseria”; para llegar al presente tema, ha sido de una elección virtualmente social, en donde pretendo promover lo importante de la ayuda que debe proporcionársele a los sectores desprotegidos, en las vías que sean necesarias, ya que lo importante entre otras cosas es fortalecer el desarrollo de sus comunidades, con ello, siendo optimistas tendremos un mejoramiento a nuestro país.

Al haberme inclinado por el presente estudio constituye la experiencia de muchos años de aquellos quienes hemos visto de cerca el problema que encarna poco a poco en el comportamiento del crecimiento de los asentamientos precarios, con sus necesidades, buscando soluciones, entre algunas, un desarrollo, de sí, como personas, provocando una mejora en lo que realmente pueden ser o quieren tener. Ellos desconocen: factores legales, económicos, culturales, sociales etc., para poder defenderse buscan como encontrarlos y aliarse a ellos para tener igualdad de conocimientos y así poder vulnerar los elementos ilícitos que les hacen ser presa perfecta.



A finales de la década de los años ochenta se organiza la Fundación Esfuerzo y Prosperidad (FUNDAESPRO), la que inicia manejando varios proyectos dirigidos hacia las comunidades de escasos recursos económicos, es alrededor de los años noventa y cinco cuando un grupo de señoras plasman como institución la creación de un Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), que procure promover los sentidos de integralidad en un afán de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades donde ellas trabajan, lo que logran inicialmente entre otros, el componente jurídico a través de una carta de entendimiento entre el Instituto del Bufete Popular Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Esfuerzo y Prosperidad en la que establecen elementos de apoyo para las personas de escasos recursos económicos, buscando en forma conjunta y en cierto sentido crear, un desarrollo interinstitucional en el ámbito comunitario para un proyecto de apoyo legal. La fortaleza del conocimiento jurídico y el encaminamiento amplio de un servicio más cercano a las áreas marginales.

Con el presente estudio no se pretende establecer niveles macro de observación para quienes pueden contribuir, sino que sencillamente dar al país, a la Universidad, a las comunidades, un documento que puede ser guía para que puedan los comunitarios y partes interesadas en minar las deficiencias comunitarias.



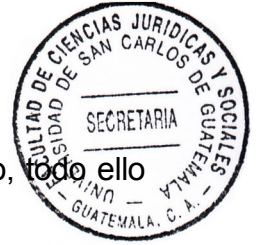
En el cuerpo medular el capítulo primero, aflora la forma en que el Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desarrolla su filosofía y trabajo social a la comunidad más necesitada, la forma en que trabaja e interactúa con el que hacer de los usuarios, asesores, practicantes y como ejemplo como se enmarca el Bufete departamental.

El capítulo segundo marca cómo el cinturón de la pobreza, manifiesta su actividad dentro de las áreas precarias, su vivencia, sus problemas, necesidades, a lo que el tercer capítulo enrola la funcionalidad, cobertura y formas de beneficio a las comunidades a través del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF:

La participación del Instituto del Bufete Popular con sus recursos, la forma funcional que realiza en cumplimiento de sus objetivos, con su componente humano y la interacción con el Cedif, realza el capítulo cuarto, y en su finalidad el capítulo quinto manifiesta en forma sucinta los principios con que evoluciona el tratamiento y solución de los problemas jurídicos sociales.

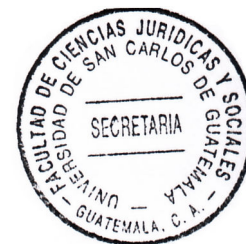
Es en este sentido la hipótesis planteada, confirma en toda su textura que la atención y servicio del Bufete Popular a través de estos nuevos mecanismos, abogan por el cumplimiento de sus principios, proporcionando a las comunidades un

(iv)



mecanismo legal acerca de sus viviendas aditando enseñanza del derecho, todo ello ha sido manifestado en la aplicación del método inductivo y deductivo.

Cabe entonces conocer el cuerpo de la presente investigación, la superación que se cuenta en apertura anexos del Bufete Popular en áreas precarias con un servicio eminentemente gratuito.



CAPÍTULO I

1. El Instituto del Bufete Popular

1.1 Conceptualización

Es definible como el Instituto Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual cuenta con un grupo de asesores en las distintas ramas del derecho que cumplen una función en capacitación técnico profesional a los estudiantes practicantes, como asistencia gratuita a personas, llamadas usuarios, de escasos recursos económicos en la población guatemalteca y centroamericana.

La naturaleza del Bufete Popular indica que es un Instituto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuya función es la capacitación técnica-profesional de sus estudiantes y la asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos económicos.

En otro estadio, el Bufete Popular está constituido por oficinas de apoyo legal para personas de escasos recursos, que no se encuentren en capacidad de pagar los servicios profesionales de un profesional del derecho, oficinas que



tienen una supervisión, cada una controlan el desenvolvimiento de los estudiantes al ser dirigidos por profesionales competentes en las áreas que manejan.

1.2 Origen e historia

El realizar la presente investigación ha sido muy difícil encontrar en bibliotecas, librerías, obras jurídicas y sociales sobre el origen del Bufete Popular en Guatemala, fines, y desarrollo del mismo, ya que no se tiene ampliamente el motivo de su origen, sin embargo, en la década de los años cincuentas y desde algún tiempo atrás, profesionales y estudiantes de derecho han llegado a la conclusión sobre la necesidad imperiosa de preparar para el futuro profesional de abogacía a los estudiantes, no solamente desde el campo teórico, ya que desde la época de la colonia existen programas de estudio que lo complementan, sino para casos reales, que en su futuro trabajo diario se lo presentarían. Muchas veces se realizó intentos como el de pasantías en los tribunales de justicia y en los bufetes de abogados, en otros casos con cursos prácticos en la propia Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; pero hay que convenir que esa preparación fue generalmente deficiente, en casos porque era muy limitada y en otras oportunidades porque se incurría en el mismo error que se trataba de subsanar, se les volvía solo teóricas. Estudiantes y la Asociación “El Derecho” se propusieron analizar el problema y tratar de encontrar una salida que produjera frutos propuestos, ya que se hace sentir en ese momento



la necesidad institucional de prestar servicio a personas de escasos recursos, consejo y servicio jurídico gratuito, pero que a la vez tuviera respaldo y responsabilidad.

En diversas épocas Abogados ofrecieron sus servicios profesionales en forma gratuita a las clases menos favorecidas por la fortuna, pero sus ocupaciones y las propias necesidades económicas, los hicieron desistir de sus obras benéficas.

Todos estos elementos se habían venido concretando en un deseo casi unánime de ver realizada la aspiración de que se organizara una institución donde los estudiantes de los últimos años de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales pudieran hacer sus prácticas sobre cuestiones legales de la vida real, es a finales del año 1953 donde se perfilan candidatos para Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, algunos de los puntos dentro de sus programas tocaron el tema del consultorio jurídico adscrito a la facultad, es en ese entonces cuando se presenta un proyecto completo y bien fundamentado, para la organización de un Bufete Popular en el período del Decano y licenciado Federico Ojeda Salazar.

A la toma de posesión del licenciado Adolfo Molina Orantes como nuevo Decano en el año de 1954 una de sus primeras medidas de su administración, somete a consideración de la Junta Directiva de la Facultad, el proyecto de organización del Bufete Popular; pero dentro de la democracia real y efectiva que se vive en ese entonces en la Universidad y la necesidad de que las medidas que



se tomen en ella se ajusten a un rigorismo científico y legal, el Decano presenta el proyecto a Junta Directiva para que en su resolución se requiera de la opinión del vocal primero licenciado Romeo Augusto de León y de la Asociación “El Derecho”, las dos opiniones fueron afirmativas y por el interés manifiesto para el futuro desarrollo de lo planteado se nombra al licenciado Romeo Augusto De León como Primer Director del Bufete Popular, a la experiencia investigada de los casos de Argentina como Servicio Jurídico gratuito, México, Bufete Popular; Chile y Ecuador como Consultorio Jurídico Gratuito; El Salvador con el nombre de Socorro Jurídico, en Guatemala se determina como Instituto del Bufete Popular.

Se concibe entonces que en el Instituto se impartirían a los alumnos los cursos básicos instituidos en el nuevo plan de estudios y se prestaría al pueblo de Guatemala un servicio social, dando asistencia jurídica a aquellas personas de bajos recursos que no pueden acudir a los bufetes particulares, teniendo una función docente y de servicio social, es en la época de los años cincuentas cuando se impulsa la creación del Primer Bufete Popular en Guatemala, el de la Universidad de San Carlos de Guatemala por El Consejo Superior Universitario, en acuerdo emitido el 30 de Abril de 1954, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instituto en que los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario, realizan determinadas prácticas en el ejercicio profesional.



En los inicios se propone que el Bufete Popular sea dirigido por profesores de los cursos de Derecho Procesal, sirviendo el Decano de la Facultad como órgano de comunicación entre el Bufete y la Junta Directiva, así como las demás autoridades que se relacionan con el Bufete, los alumnos practicantes trabajarían en equipo, teniendo acceso los alumnos de los dos últimos años de la carrera y dividiéndose el trabajo de acuerdo a las secciones que se establezcan como una sección penal, sección civil y sección laboral, dirigido por un Secretario en forma permanente, con el apoyo de los trabajadores sociales posiblemente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, coadyuvado a ello se propone que los estudiantes y trabajadores sociales trabajarían en forma gratuita por vía de práctica y los profesores catedráticos con los emolumentos que tienen presupuestados.

En el aspecto financiero, se cuenta con escritorios, maquinas de escribir, y papelería que fueron suministrados por la Asociación “El Derecho”, y, por la Corte Suprema de Justicia, en relación al local es el Ministerio Público, Colegio de Abogados, Comité de Defensa de la Infancia y la Oficina de la Ciudad de los Niños, entidades que aprestan a ofrecer el espacio en donde daría origen el crecimiento del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

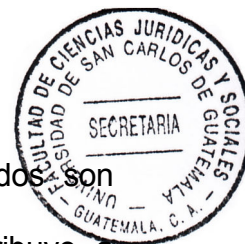
La capacitación de prácticas académicas se tiene por virtud en Decretos Gubernativos 819 de fecha 22 de junio de 1923 y Legislativo 1,452 de 7 de mayo de 1926, los cursantes de derecho se obligaban a realizar su práctica o pasantía en



tres horas diarias durante seis meses en los Juzgados de Paz, seis meses en Tribunales Militares, doce meses en Juzgados de Primera Instancia del Ramo Criminal, doce meses en Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil, seis meses en Salas de Apelaciones y seis meses en un Bufete de Abogado, al realizar el tiempo de práctica en dichas instituciones y oficinas lograba la finalidad de contar con un proceso de actividad con la realidad del que hacer del derecho, la Corte Suprema era la entidad que proporcionaba la constancia de dichas prácticas, requisito indispensable para poder optar a realizar el examen general privado.

Originalmente se creó con la finalidad de llenar dos necesidades:

- a) Que los estudiantes que habían aprobado determinados cursos teóricos, realizaran prácticas bajo la supervisión de la Facultad, con el fin de abandonar el procedimiento de pasantía que había utilizado hasta entonces, el cual se consideraba no solo deficiente sino que también se prestaba a impropiedades, en virtud que los pasantes no asistían a tribunales y únicamente se limitaban a firmar el libro de asistencia para la obtención de la constancia respectiva; y
- b) Prestar un servicio de asistencia social a favor de las personas desvalidas económicamente, dándoles asistencia jurídica cuando tenían algún asunto pendiente en algún tribunal u oficina pública. En sus orígenes el Bufete Popular, se circunscribió a prestar servicios en los campos penal y civil, pero por la realidad social de nuestro país su crecimiento y nuevas necesidades, se amplió el campo de acción en lo laboral, administrativo y notarial. No obstante las



críticas de que ha sido objeto se puede sostener que los resultados son positivos para el practicante y usuarios, en el sentido que contribuye a complementar la docencia teórica y el servicio gratuito a la población de escasos recursos económicos.

Cabe mencionar que algunos profesionales del derecho de ese entonces no tuvieron el criterio que prevaleció sobre la base de sus principios con el que fue creado, situación que fue incomprensible en virtud que una universidad estatal debe identificarse con el pueblo para poder establecer y filtrar en toda la sociedad el que hacer del estudiante practicante por las clases más desposeídas, sin embargo los procesos de transformación social hicieron que se observara que el Bufete Popular lograra consolidar para lo que fue creado, no obstante ello y pese a que en alguna época cerró sus puertas por motivos políticos, se superó aún con el sacrificio de muchas vidas de profesionales que particularmente proporcionaban la ayuda al más necesitado.

El Consejo Superior Universitario, emite el acuerdo de creación del Bufete Popular como Instituto de Capacitación Técnico Jurídicas y de Servicio Social, capacitación técnicamente en aspectos procesal prácticos y reales a los estudiantes que hubieran aprobado sus cursos teórico y práctico procesales, las puertas del Bufete Popular se abren el 8 de junio de 1954 al ser inaugurado en acto celebrado en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y



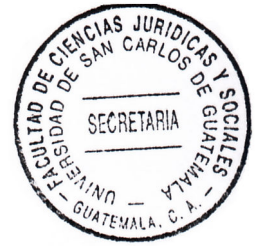
Sociales con participación de los licenciados Vicente Díaz Samayoa, Rector, Roberto Sosa Silva, Secretario de la Universidad, Adolfo Molina Orantes, Decano de la Facultad, Romeo Augusto De León patrocinador de la idea y Primer Director del Bufete, y el Bachiller Silva Falla, Primer Secretario.

Brindar asesoría y prestación de Asistencia judicial y administrativa gratuita a las personas de escasos recursos económicos que no pueden pagar los servicios de un profesional del derecho es la base esencial de la filosofía, y con ello el Bufete Popular es pionero en materia de Derechos Humanos, Clínicas Procesales Penal Civil y Laboral, Clínicas de Educación Jurídico a nivel nacional, Clínicas Externas Penales, Civiles y Laborales, así como la creación de la Oficina de Mediación, Oficina de Conciliación, Oficina de Asistencia Sobre la Violencia Intrafamiliar, Oficina de la Niñez y de la adolescencia, El Centro de Notificaciones del Bufete Popular, Oficina de Asistencia Social y Tramitación legal, Oficina de Atención a la Víctima Anexos Comunitarios y Anexos del Bufete Popular.

Se ha logrado con mucho esfuerzo y trabajo de pocas manos, tareas que sustentan la existencia del Bufete, a continuación se nombran a profesionales que han dejado su huella social y comunitaria en el Bufete Popular desde sus inicios:

Lic. Romeo Augusto De León Ad-Honorem

Lic. Marco Tulio Molina Abril



Lic. Wilfredo Valenzuela Oliva

Lic. René Arturo Villegas Lara

Lic. Carlos Humberto Rosales Martínez

Lic. Hugo Rolando Melgar

Lic. Mario Rene Chávez García

Lic. Mario Castillo Parada

Lic. Hugo Leonel Segura Trujillo

Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar

Lic. Oscar Mauricio Villalta

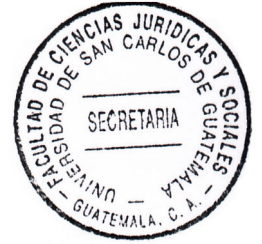
Licda. Rosa María Ramírez Soto

Lic. Lázaro Ruiz Orellana

Lic. Otto René Arenas Hernández.

1.3. Funciones del Bufete Popular

En el planteamiento de las funciones del Bufete Popular, tiende el instituto con dos elementos básicos que se enlazan por una relación del docente y el servicio social, para lo cual se hace necesario obtener un concepto sobre la misión y la visión.



1.3.1. Misión

Alcanzar una mejora sustancial cualitativa y cuantitativamente en la prestación de servicios a usuarios y practicantes a nivel nacional mediante la asistencia jurídico-social.

1.3.2. Visión

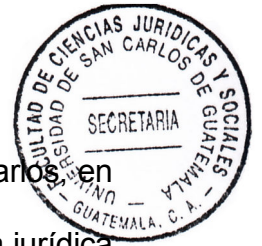
Preparación del recurso humano, al servicio de la comunidad guatemalteca con perfiles de alto nivel profesional, la observancia de valores éticos y morales y espíritu de ayuda y apoyo hacia el prójimo.

Cubrir toda área urbana y rural que necesite de los servicios gratuitos en asesoría jurídica-social mediante la satisfacción de practicantes y usuarios.

1.3.3. Las funciones del Bufete Popular son dos importantes:

Docente y de servicio social

La función docente comprende los aspectos teórico y práctico, el teórico se cumple mediante los estudios conjuntos de asesores y estudiantes practicantes respecto a casos concretos, en los momentos en que ambos ante un caso real



deponen todo el interés y los presupuestos legales y humanos, para realizarlos, en ello el estudiante practicante pone en práctica su agilidad mental, su técnica jurídica y manejo de leyes, para la ubicación de la institución de que se trate al caso concreto, lo que hace prudente y funcional la elaboración del primer escrito y los que en lo sucesivo sean requeridos por el imperio de la ley al propio caso.

El práctico se cumple mediante la substanciación de casos reales en los tribunales y mediante laboratorios por parte de los practicantes con la orientación y dirección de sus asesores quienes ostentan los títulos de Abogado y Notario, esta actividad en los órganos jurisdiccionales pone al descubierto el conocimiento ante el cuál va a desarrollar su que hacer profesional y los recursos legales que se tienen en el devenir de la práctica tribunalicia, en relación a los laboratorios permite al practicante orientar sus directrices ante el criterio de sus compañeros en clase así como consolidar el fundamento sobre el particular criterio que enarbole jurídicamente, es este tipo de actividades donde se busca a su vez que conozca teórica y físicamente todas las instituciones que estén ligadas íntimamente en el proceso de la aplicación de justicia.

La función social comprende la participación de los practicantes en el estudio y proposición de soluciones sobre problemas nacionales; y la asistencia jurídico-profesional gratuita a favor de personas de escasos recursos económicos.



El período de funcionamiento del Bufete Popular no se interrumpe durante el año lectivo, en virtud que durante las vacaciones se nombra a un profesional del derecho y un auxiliar jurídico para que no se suspenda la atención y servicio a los estudiantes practicantes que tienen asignados casos y tengan a bien presentar memoriales o sustentar audiencias en dicho período.

Una nueva modalidad se ha implementado con la actual administración, ya que a partir del año 2005, se ha solicitado por parte del Señor Director una dispensa ante la Honorable Junta directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para poder asistir a personas que soliciten el servicio gratuito en el período de vacaciones, en forma directa en el Bufete Popular, adicionalmente de lo que se realiza administrativamente con el asesor nombrado para el efecto y en consecuencia su auxiliar respectivo.

1.4. Objetivos del Bufete Popular

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 82 establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, en su carácter de única universidad estatal en nuestro país, corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, promoverá por todos



los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

La Universidad cumple con su obligación constitucional, cooperando en la solución de los problemas que aquejan a la sociedad guatemalteca, a través del servicio social que prestan sus diferentes unidades académicas y en especial la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por intermedio del Instituto del Bufete Popular.

En sí las acciones de servicio universitario hacia la comunidad hacen realidad lo que tradicionalmente se ha llamado servicio social universitario, y que en Guatemala se ha definido como programa permanente multidisciplinario, que contribuirá a la formación de profesionales, y ayuda social al que lo necesita.

En otro proceso objetivo se encuentra la capacitación, la cual se realiza en dos vertientes, una a nivel del estudiante practicante que continúa con sus prácticas y otra en el ámbito comunitario o social, institucionalizando la capacitación hacia el que lo necesita, lo cual, fortalece el lema de "ID Y ENSEÑAD A TODOS", no importando los alrededores, siempre y cuando se ajusten las técnicas de estudio para el efecto.



Conforme los años transcurridos se han implementado nuevas formas de mejoramiento a los procesos de inducción teniendo el apoyo de las unidades académicas e instituciones ajenas que han fortalecido el proceso de capacitación.

Los objetivos del Bufete Popular son los siguientes:

- Complementar mediante práctica obligatoria de los alumnos, la enseñanza que se imparte en la cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- Capacitar al practicante en las actividades relativas al ejercicio profesional de Abogacía y Notariado;
- Orientar al practicante sobre la correcta aplicación de los conocimientos del derecho;
- Proporcionar asistencia jurídico profesional, gratuita, previa calificación, a personas de escasos recursos económicos, que no estén en capacidad de pagar dichos servicios.

Los Bufetes Populares están constituidos por oficinas de apoyo legal y cada uno de ellos sirven en forma común para las personas de escasos recursos económicos quienes no sustentan una capacidad de pago por servicios profesionales de un abogado, en el caso del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos, se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, es dirigido por un director, así como un grupo de profesionales del derecho, entre supervisores, asesores, profesores y secretarios en las ramas del derecho penal,



civil y laboral, todos en el marco de su competencia del ramo que dirigen, no obstante que marcan un proceso en algunos de una especialización por afinidad y en proceso de materializar la misma.

En la actualidad se cuenta con universidades que tienen Bufete Popular, es el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Universidad Mariano Gálvez, Universidad Rural, marcando el hito histórico de asistencia social a la población Guatemalteca. Importante realce el que tienen los Bufetes Populares en nuestro país en virtud del proceso económico que genera al contexto de beneficio en la población cuando se recauda en su favor. No obstante la regla penal que inhibe la participación de estudiantes en procesos penales y que actualmente dicha defensa por mandato legal, la obtiene el Instituto de la Defensa Pública Penal, que es la excepción.

En el marco histórico no está demás contar con lo que ha sido La Gaceta del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, medio de comunicación del instituto, es en el mes de Octubre de 1993, siendo el director de dicha revista el licenciado José Luis Arriola, quien en su primer editorial textualmente señala:

“Con el presente número se inicia la publicación de la Gaceta del Bufete Popular.



Está llamada a ser el portavoz de esta institución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, a través de ya varios años, en forma silenciosa e ininterrumpidamente ha prestado y continúa prestando, valiosos servicios a la comunidad. Y como portavoz, debe llevar el mensaje del Bufete Popular no sólo a aquellos estudiantes que realizan sus prácticas en el mismo, ni solo aquellos que están vinculados por una u otra razón con el quehacer todo de la universidad, sino también –y quizá, primordialmente-, al público ajeno a la labor, a la misión, al sentido y sustancia del Bufete, para que conozca cuáles son actividades, sus logros y sus limitaciones.

De tal manera, el mensaje tiene dos ámbitos. Uno que se puede llamar introspectivo, para quienes forman el equipo del Bufete Popular –personal administrativo, asesores, supervisores, secretarios de los distintos ramos y los pasantes- puedan percatarse, como parte de un todo, del funcionamiento global de la organización mediante el análisis consciente y la crítica serena para, en un saludable auto examen, lograr remarcar las metas y desbrozar los caminos de la realización efectiva.

El otro ámbito es el que con un poco de libertad se puede determinar extrospectivo, en el que interesa dar a conocer en forma veraz qué beneficios reporta el Bufete a la comunidad, cuáles son los alcances de la asesoría jurídica



y social que acá se presta, los problemas que se confrontan, las aspiraciones que se tienen y, en fin, todo aquello que muestre íntegramente las distintas facetas de su vida.

Sirven estas palabras como exposición de motivos de esta paciente publicación que, como queda expresado, trae la determinación de dos destinos, en la síntesis de los cuales encierra su explicación suficiente.

Como toda obra en germen necesita de aliento vital para lograr su perduración; de ahí que confiamos en que se sepa aquilatar su importancia y se le preste toda la ayuda necesaria, a fin de que su aparición no constituya un efímero ensayo. En realidad, abrigamos la esperanza de que este órgano de difusión tenga una buena acogida puesto que su falta ya se hacía sentir, y no pecamos de optimistas al considerar que viene a llenar ese vacío que en el pasado existiera. (.....)¹".

1.5. La atención y servicio gratuito como principio

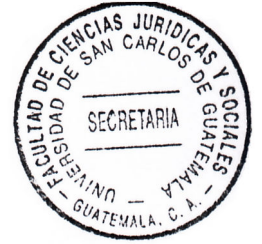
La atención y servicio del Bufete Popular en la actualidad se desarrolla en la novena avenida 13 guión 39 de la zona uno del Centro Histórico de la ciudad

¹ Bufete Popular. **La gaceta del Bufete Popular**, pág. 2.



capital de Guatemala, tiene una infraestructura diseñada en forma deficiente por la falta de atención e implementación de procesos administrativos que tiendan a generar mejor calidad de servicio, sin embargo en la actualidad se cuentan con áreas de acción de trabajo como el siguiente orden de ubicación:

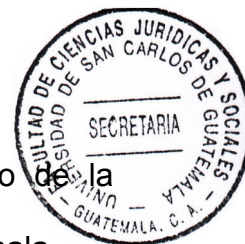
- Oficina del Ejercicio Profesional Supervisado
- Calificación de casos de la Secretaría Civil
- Oficina de Atención a la Víctima
- Oficina del Menor y del Adolescente
- Oficina de Atención Social y Tramitación legal
- Oficina de Violencia Intrafamiliar
- Secretaría Civil
- Unidad de Control y Distribución de Casos Civiles
- Secretaría Administrativa de Dirección
- Unidad de Reproducciones
- Biblioteca
- Oficina de Trabajo Social
- Audiovisuales
- Archivo General
- Salón Principal de Actos
- Sala de Debates
- Dirección del Bufete Popular
- Jefe de Departamento o Supervisión Área Civil



- Jefe de Departamento o Supervisión Área Laboral
- Secretaría Laboral
- Jefe de Departamento o Supervisión, Penal, Coordinación de Clínicas Penales
- Secretaría Penal
- Oficina de Conciliaciones
- Oficina de Psicología
- Centro de Notificaciones
- Información
- Sala de Asesores.

Es importante generar todo un proceso de análisis ante la anterior ubicación de áreas de trabajo para poder realizar un mejor servicio, sin embargo, sería notable desarrollar un esquema mejor planteado en donde la ubicación de la dirección en coherencia operativa y administrativa con la Secretaría de Dirección fuera unificada al igual que los procesos de supervisión de las áreas civil y laboral, ya que el área penal se puede decir que actualmente en su proceso administrativo, se encuentra unificado.

Para un mejor encuentro con el proceso de servicio y atención al usuario se realiza una muestra por las secciones más importantes para establecer en

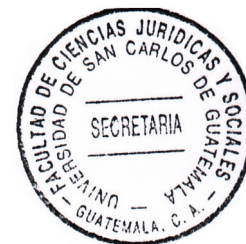


buena forma el que hacer de la utilidad social que tiene un Instituto de la naturaleza del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.5.1. La Dirección del Bufete Popular

La Dirección del Bufete Popular es el órgano administrativo de mayor jerarquía en la institución y se encuentra a cargo de un Director quien es la autoridad máxima y el medio de comunicación esencial y fundamental con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y cualquier otra institución que se relacione con la prestación de servicios gratuitos a personas de escasos recursos económicos, en el caso particular de servicios y atención a los usuarios, autoriza la prestación de servicios en casos de naturaleza especial o de urgencia, y realizar todas aquellas actividades que tiendan a la superación y mejoramiento del Bufete Popular.

Asimismo atiende requerimientos de usuarios en cuanto la forma a que se ha hecho acreedor y en su caso define aspectos en mejora de los servicios, por cuanto establece quien debe de diligenciar dichos casos o un acompañamiento para la satisfacción de la necesidad jurídica requerida, por otra parte es el área que autoriza plenamente todo lo relativo de pasantías de los practicantes y por ende el ejercicio profesional supervisado.



1.5.2. La secretaría administrativa

En el proceso de atribuciones se involucra en la atención a usuarios y estudiantes practicantes, en el primer plano, cuando solicitan el criterio de la atención del señor director del Bufete Popular y en un segundo plano la atención de casos concretos en el control de los expedientes que sirven de base para la obtención de las constancias de las pasantías en los ramos correspondientes, la cual no se da administrativamente para el flujo de actividades que tiene en ese orden.

En el primer estadio se han generado distintas políticas en cada una de las administraciones de cada Director, unos la centralizan otros la descentralizan, en el caso actual es una atención personalizada por parte del Director para los casos, atendiendo de manera continua en horas que rebasan los horarios naturales para la atención del estudiante, se ha determinado que la afluencia de los estudiantes ha ido creciendo mientras las poblaciones de estudiantes se han venido incrementando desde el nuevo siglo y con ello, las situaciones académicas en cuanto al nuevo pensum de estudios y que en la realidad de captación de estudiantes la facultad ha venido incrementándola año con año. En el segundo estadio, el de los usuarios prácticamente sucede algo similar, mientras las puertas se le cierran en otras instituciones en donde se les brinda



asesoría, tramitación y diligenciamiento de sus necesidades jurídicas, recaen en buena cantidad en nuestra institución.

En otro marco de referencia la Secretaría administrativa se ha constituido tal como si fuere atención al estudiante y usuarios porque juega un papel que si bien es cierto existe mucho trabajo administrativo, también no escapa a las políticas de la dirección del Bufete Popular.

1.5.3. Ejercicio profesional supervisado

Es la dependencia específica del Bufete Popular, responsable de la planificación, coordinación, gestión e implementación académico administrativa del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con el nuevo reglamento del Bufete Popular, esta unidad de trabajo ha incrementado sus actividades, ya que se manifiesta el brazo académico del Bufete Popular, el coordinador de esta unidad tiene a su cargo todo lo relacionado con el apoyo que debe de prestársele al estudiante que no trabaja totalmente y aquel que trabaja, razón que priva a los estudiantes practicantes que trabajan, en estos casos es acá en donde se les lleva un control administrativo

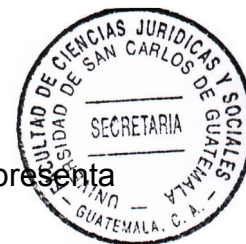


para que los días sábados puedan realizar su práctica externa, en el caso de los practicantes que trabajan medio día, puedan hacer su práctica en algunas instituciones de aplicación de justicia y algunas otras con quienes se han generado convenios para la atención y servicio a usuarios en horas de la jornada matutina o vespertina y con aquellos estudiantes que no laboran y que en virtud de la carga académica puedan realizar dos tipos de practica o incluso en algunos casos conllevan las tres prácticas para poder cumplir con su ejercicio profesional supervisado.

Esta unidad en tal sentido virtualiza el apoyo hacia la dirección del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo de ella, con el apoyo de estudiantes practicantes de gabinete, lo que en realidad debería de hacer trabajadores directamente contratados con la finalidad de fortalecer la vía administrativa del Instituto.

1.5.4. Jefe de departamento o supervisión penal, civil y laboral

Su finalidad consiste en la fiscalización, observación y desarrollo de criterios que tiendan a beneficiar a los estudiantes y casos penales que administrativamente puedan generarse en el Bufete Popular, asimismo organiza, coordina y dirige las labores del ciclo que corresponde a cada uno en cuanto a las clínicas internas, clínicas externas, emite dictámenes a requerimiento de

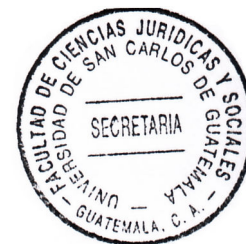


asuntos solicitados por el Director, atiende reuniones con asesores, presenta informes, elabora circulares e instructivos.

Al conceptuar sus funciones tienen una tarea también titánica puesto que atienden casos en particular de los practicantes, cuando se tiene algún conflicto de asesoría, o directamente con los usuarios y se deba de resolver en tanto no se perjudiquen las partes involucradas, llegando al proceso de mediación, claro está que existen casos en donde directamente depende que se forme un expediente y se desarrollen sanciones a los estudiantes practicantes en razón de un mal proceder ético, académico y legal para con los usuarios.

1.5.5 La secretaría penal

La Secretaría del Ramo Penal del Bufete Popular, en cuanto al desarrollo y la superación dirigida hacia el servicio al usuario y estudiante practicante, ha provocado cambios de una verdadera oficina administrativa, siendo la que ha vertido una continuidad de controles sobre sus actividades, por ello se ha incrementado el orden de trabajo ya que sirve de acoplo a la dirección del Bufete Popular con aspectos administrativos que usuarios requieren y en otras necesidades, descentralizando las actividades en las demás ramas del derecho aplicables al servicio del Bufete Popular.



1.5.5.1 Servicio y atención

Se presta servicio de atención a miles de personas, en asesorías, cancelación de antecedentes penales y policíacos, denuncias de violencia intrafamiliar, memoriales varios, denuncias al Ministerio Público.

Actualmente se ha podido coadyuvar casos de manera Inter unidades con la finalidad de dinamizar la actividad del servicio, cuando se ha manifestado la necesidad de realizar al usuario el apoyo jurídico, así como la intención y voluntad del estudiante practicante como política institucional, para tales efectos se ha promovido con efectividad la pasantía de gabinete.

Es importante hacer notar que administrativamente existe muy poco personal nombrado para las oficinas del Bufete Popular, sin embargo se han superado barreras durante el año 2006, con la aplicación de nuevas plazas o las llamadas congeladas lo cual ha minimizado complejamente el desarrollo de las actividades.

1.5.5.2. Servicio y atención al estudiante

Al estudiante se le ha prestado asesoría sobre procedimientos que deben de llevar a cabo para la realización de su ejercicio profesional supervisado, así como



sobre los demás ramales de actividades interna y externa, promoviendo la confianza para que los mismos puedan desarrollarse en sus objetivos, así como guiarlos en casos que por la experiencia que el Bufete Popular permite que se le pueda apoyar, no con ello se vulnera la competencia de cada una de las áreas respectivas, por que el estudiante de leyes es exigente y esto permite que se le dé la formación inmediata.

1.5.6. Secretaría del Ramo Civil

La secretaria del Ramo Civil, constituye un bastión productivo para el desarrollo de los estudiantes practicantes, en donde a diario se manifiesta la inminente necesidad de la población en su mayoría mujeres, personas que se ven afectadas en sus intereses particularmente dirigidos al proceso de familia.

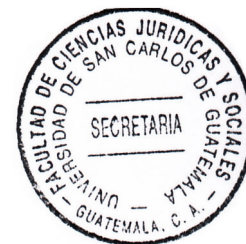
Tiene marcado un proceso lógico administrativo en virtud que tiende a una atención al usuario que relativamente en la práctica cotidiana, es el área de información general del Bufete Popular, lo que apresta una mayor concentración por la intermediación administrativa y de infraestructura con que cuenta.

En atención y servicio, luego de la información deviene el proceso de clasificación de casos, proceso en donde se recibe directamente al usuario que requiere de los servicios, se le escucha, se le supervisa o requiere de la



documentación necesaria para procesar toda su información que luego tipifica el caso a seguir, posteriormente se les envía a otra área de la unidad en donde se le requieren de su documentación, datos y un control que expide el área de clasificación de casos para poder elaborar la ficha correspondiente, todo proceso instaura un mecanismo manual de controles, luego es recibido por el área de inscripción del caso y asignación del estudiante asesor y el profesional del derecho que le atenderá a partir de dicha inscripción, cabe mencionar que el estudiante tiene la potestad de definir quien será su asesor para que lo asista en todo el desarrollo, planificación y ejecución del caso concreto.

La supervisión del ramo civil ha coordinado de manera eficiente y acoplada al proceso de asesoría técnica en charlas de inducción hacia los practicantes con profesionales versados en la materia civil y en determinados casos con una experiencia, área que también presta asesoría directa a estudiantes practicantes que requieren que la supervisora sea su asesor en los casos que se les ha asignado, asimismo la dirección actual del Bufete Popular ha generado el proceso de clínicas civiles con el animo de ayudar a los estudiantes para la efectividad de su práctica y una alta relación del que hacer en los órganos jurisdiccionales, actitud que ha motivado al conglomerado estudiantil, sin embargo no se han concretizado claramente por falta de fondos para cubrir la actividad de un profesor en la materia con tiempo pagado para impartir más actividad académica a estudiantes practicantes.



1.5.7. Secretaría del Ramo Laboral

La secretaría del ramo laboral conforma en el servicio social un eslabón más para la sociedad guatemalteca, tiene sus procesos internos de control similares a los de la Secretaría del Ramo Civil, sin embargo se hace necesario en lo que relaciona al proceso administrativo la eficiencia práctica de buscar otros rumbos que adecuen un mejor servicio.

El Bufete Popular, a través de la Secretaría Laboral, amplía el Programa de Clínica Laboral con el objeto de que el estudiante obtenga mayor participación en menor tiempo con asesoría técnica y nivel académico, además de agilizar en lo que respecta a la obtención de su constancia y casos correspondientes, el equivalente únicamente a un caso de la práctica laboral reglamentaria.

Dicha clínica se instaura en el marco de fortalecimiento dirigido a la comunidad estudiantil que cumplan con los requisitos, en beneficio por su superación académica y profesional.

Como todo proceso reúne, las clínicas laborales objetivos que enmarcan la actividad del Bufete y por supuesto el cumplimiento de los estudiantes practicantes para lo cual se fijan los siguientes entre otros:



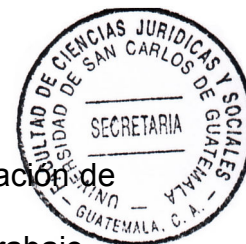
- Proporcionar la constancia equivalente a un caso de la práctica laboral reglamentaria.
- Que el estudiante, adquiriera los conocimientos en materia de Derecho Laboral teórico práctico.
- Adquirir confianza en si mismo para aplicar los conocimientos adquiridos.

1.5.7.1. Aspecto general

- El encargado o coordinador de la clínica o quien fuere nombrado enviará informe circunstanciado a la dirección sobre la efectividad del practicante que hubiere aprobado la clínica.

1.5.7.2. Aspectos académicos prácticos

- En ningún caso la clínica tendrá proceso de exámenes de reposición ni extraordinarios de ninguna naturaleza.
- Se tomará en cuenta aspectos como: presentación, colaboración, responsabilidad, manejo de los elementos del derecho laboral



fundamentalmente sobre el juicio oral laboral y sus instituciones, aplicación de los procedimientos, trabajos en grupo, sistematización del Código de Trabajo.

1.5.8. Clínicas penales, civiles y laborales

En cuanto a este tipo de práctica académica los estudiantes practicantes puedan realizar su trabajo práctico, de manera apropiada en el Instituto como en la propia facultad, cuenta con las siguientes:

1.5.8.1. Clínicas penales

El desarrollo del programa de clínicas ha existido en el Bufete Popular desde el siglo pasado, se establece como requisito académico al entrar en vigencia el actual Código Procesal Penal vigente en los comienzos de los años noventas, y es esto lo que suple la tramitación y diligenciamiento de los casos penales de los practicantes, con ello un trabajo de campo que los propios estudiantes se han apersonado ante los órganos jurisdiccionales para analizar el caso o en su defecto otro para comprender el diligenciamiento que se hubo llevado, a la fecha se han generado más de quince promociones de practicantes en casos laboratorio lo cual ha tenido un promedio de veinte mil estudiantes que han practicado en las distintas salas de audiencias que se encuentran en el Bufete Popular y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Como una alta experiencia a su inicio, profesores de manera desinteresada partieron con este tipo de clínicas, sin contar con una sala adecuada para la práctica de laboratorio, afinando su criterio apegado con el nuevo cambio que había tenido nuestra legislación procesal penal, aún en contra de muchos profesionales que no creían en el cambio, en ese entonces se cuenta con cuatro secciones, a la fecha se tiene 14 secciones en la jornada de los días sábados.

1.5.8.2. Clínicas civiles

De manera singular bajo las cátedras y experiencias de profesores, profesionales del derecho civil, promueven el inicio de las clínicas civiles proporcionando un contexto sobre lo teórico y práctico de casos concretos, de igual manera se realiza trabajo de campo que permite al practicante llegar a los juzgados de orden civil y enterarse de cómo se diligenció un proceso, las vicisitudes que se encuentran y luego de ello manifiesta en clase esas experiencias, lo cual fortalece a practicantes que diligencian casos prácticos, apoyados por asesores en la tramitación de casos ante los juzgados de orden civil.



En la actualidad se cuentan con clínicas civiles durante la semana de lunes a viernes por la mañana lo que hace una fortaleza de la experiencia que se tienen de profesores versados en la materia civil.

En el contexto de ellas, se cuentan con el apoyo de magistrados, jueces, conferencistas de orden nacional e internacional que cuentan sus experiencias a los estudiantes practicantes dentro de los horarios matutinos, lo que hace relevante el nivel de la academia y profesionalismo para quienes reciben enseñanzas que se acoplan al que hacer de su práctica.

1.5.8.3. Clínicas laborales

Con el proceso deficiente de muchos factores, la continuidad de clínicas se concretizan con las tres áreas fundamentales, las clínicas laborales que también son impartidas a practicantes en jornadas de diario y fin de semana.

Es el caso de la secuencia de la tramitación de un caso concreto con sus facetas y el laboratorio práctico de una audiencia, lo que permiten como en todas al practicante romper el temor de hablar en público, ante jueces y magistrados sobre los conocimientos adquiridos y que así dentro de su profesionalización tengan un claro porvenir del desarrollo ante un órgano jurisdiccional de orden laboral a casos concretos.



Marca la finalidad que las clínicas no solo queda en ello sino se realizan temas de investigación de campo, lo que permite al practicante de conocer todo el espacio de acción que pueda alcanzar el poder incursionar ante las instituciones de aplicación de justicia.

Asimismo se han generado clínicas de orden constitucional, ambiental lo que abre el marco referencial de conocimiento sobre las actuaciones de factores determinantes ante las áreas que conocen y practican.

Para la aplicación de clínica o lo que en adelante se le puede llamar como un afluente al Ejercicio Profesional Supervisado como capacitación directa para la formación y posteriormente la obtención de los créditos respectivos para culminar su totalidad de práctica.

En el caso normal todo estudiante tiene que realizar casos asignados según el ramo que tenga que desarrollar, sea penal, civil o laboral.

Esfuerzo que adquiere un resultado, dada la oportunidad de extenderse en el amplio criterio de profesionales que imparten los elementos idóneos de la verdadera práctica llegada a las aulas y en tal sentido el estudiante practicante se forma con una visión distinta a la tradicional, que si bien se inserta en el manejo



de memoriales, lo hace desde la práctica y no de los elementos legales para luego encajar, a lo que se refiere de los básicos métodos del litigante, naturalmente aplicados al debido derecho.

Al final de la realización de dicha práctica desde el aula se le convalida un caso en una sola oportunidad, para lo que ha ganado terreno en tiempo, experiencia y lograr equiparar ese aprendizaje a los casos que estará por llevar a la tramitación y diligenciamiento a usuarios de escasos recursos que requieren de esa ayuda en virtud de no contar con los medios para pagar un profesional del derecho.

1.5.9. Pasantías Externas

La parte novedosa y pionera de la que hablo, es el proceso de pasantías Penales Externas, la que actualmente se realiza en Instituciones de aplicación de justicia, suma muy importantemente para el practicante, porque si bien la prohibición es manifiesta en el Artículo 594 del Código Procesal Penal, vigente, se ha abierto la participación de nuestros estudiantes practicantes en procesos que se desarrollan en forma real, activando a la par de mentores que se configuran en su legalidad como Defensores Públicos, Fiscales y Jueces del Tribunal de Sentencia.



Dicha práctica se debe desarrollar en un tiempo de seis meses, activando en las instituciones de cuatro horas diarias de lunes a viernes y algunos casos se complementa dentro de la misma, en horarios de turno, es decir fines de semana y nocturnos.

El estudiante practicante para su encaje en su práctica obtiene una guía informativa en la que se obtiene aspectos importantes y el proceso institucional de las entidades de aplicación de justicia del país, como vital e importante dentro del Estado de Derecho de Guatemala, para ello contar con estudiantes practicantes del Instituto del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se encuentren a desarrollar su Ejercicio Profesional Supervisado, con el objeto de producir futuros operadores de justicia, que a su vez se consientan del proceso que realizan, lo que trae consigo en el contexto de la justicia, una mejor calidad con eficacia de servicio y apegado a la búsqueda de la verdad.

En tal sentido se creó la modalidad de pasantía externa en todos los ramos según sea su orden de práctica, en la cual, el estudiante practicante puede desarrollar su ejercicio en instituciones como la Corte de Constitucionalidad, Corte Suprema de Justicia, Organismo Judicial, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de Derechos Humanos,



Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General del Sistema Penitenciario, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que conozcan la aplicación de justicia, permitiendo a su vez, un contacto directo con magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos para con el debido proceso e instancias que le son inherentes, al estudiante practicante quien desarrolla destrezas jurídicas en cuanto a su participación directa en todo aspecto que relacione su ejercicio profesional supervisado, permitiendo el uso de la doctrina, ley sustantiva, ley adjetiva y jurisprudencia en los memoriales, escritos, opiniones o criterios que pueda solventar directamente con la persona que este a su cargo cuando se les solicita su participación en la práctica real.

El estudiante practicante adquiere experiencia profesional, que le permite desarrollar sus conocimientos teóricos, aprendiendo a realizarlos en forma práctica, fuera de las aulas universitarias, contando con una mejor visión de la justicia y tenerse confianza a sí mismo de aplicar los conocimientos adquiridos; y se promueva como futuros operadores de justicia, capacitados y formados en las distintas Instituciones de Administración de Justicia.

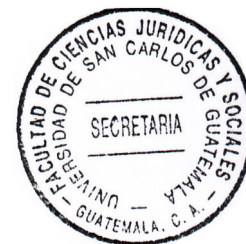
Durante el proceso de su Ejercicio Profesional Supervisado el estudiante practicante tiene un compromiso en el área en donde se le asigne, teniendo el deber y sigilo de guardar el secreto profesional de todo aquello que le sea



confiado, garantizando su pleno desarrollo, permaneciendo en los horarios establecidos, desempeñándose con principios éticos y morales, y, en caso de incumplimiento se somete a las sanciones legales y reglamentarias que establece la ley y los reglamentos respectivos.

En los aspectos de evaluación el estudiante practicante cuenta con un tutor, profesional del derecho quien supervisa y es el ente guía entre el estudiante practicante y el mentor en la institución donde realiza su Ejercicio Profesional Supervisado quien informará individualmente al Bufete Popular de su asistencia, puntualidad, interés y colaboración que desarrolle así como de los trabajos individuales del practicante, otorgando la dirección, posteriormente el crédito por haber elaborado un mejor trabajo práctico.

El estudiante practicante al contar con su mentor, quien será su guía directo en el lugar donde desarrolle su Ejercicio Profesional Supervisado, mediante el apoyo para la elaboración de memoriales referentes a las diligencias que se le asignen por parte de la institución en donde realiza su practica, comentar por escrito sobre lo actuado en donde se le ha encomendado alguna acción legal, práctica de acuerdo a los perfiles que se le hubieran atribuido en su momento.



1.5.9.1. Lugares a realizar pasantía

Uno de los objetivos fundamentales del ejercicio profesional supervisado es cubrir áreas en donde las instituciones de aplicación de justicia tengan acceso y se cuenta con lugares para desarrollar dicha actividad en: Amatitlán, Antigua Guatemala, Ciudad de Guatemala, Chimaltenango, Escuintla, Mixco, Villa Nueva, Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicaciones en donde el beneficio se extiende al estudiante practicante primordialmente quienes residan en dichas localidades, no obstante aquellos estudiantes practicantes que entre su satisfacción personal y motivados por las actividades que las instituciones desarrollan viajan constantemente con el objeto de cumplir con el propósito de su ejercicio.

1.5.9.2. Actividades de servicio académico

En este tipo de actividad se promovió clínicas sobre la prevención del delito en la Escuela de Comercio Jornada Vespertina, apoyando en jornadas con la participación de los profesores ayudantes de cátedra I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y alumnos del programa del Cedif anexos del Bufete Popular Mezquital zona 12 y la Verbena zona siete.

Manejando a través de la suscripción de una carta compromiso entre el



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Director General de Supervisión Departamental del Ministerio de Educación de la República de Guatemala, en donde la participación ha sido en forma Ad Honorem de profesores y estudiantes, el plan de las clínicas se definió a seis meses, con evaluaciones periódicas, en cada proceso de clínicas con la finalidad de validar la misma por etapas.

En el cumplimiento de dichas clínicas se sostuvo un enlace con la Coordinadora de la Comisión Departamental de Educación Cívica y Valores y Supervisora Educativa del Ministerio de Educación, con quien se pudo efectivizar en cooperación con el Director de la jornada vespertina de la Escuela de Ciencias Comerciales.

1.5.9.3. Programa comunitario Cedif

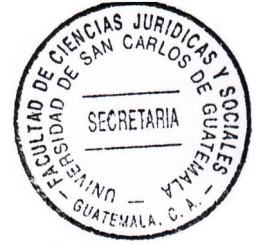
Este Programa nace en el año de 1997, tomando en cuenta las necesidades de las comunidades y se suscribe una carta de entendimiento entre Fundaespro y el Bufete Popular, contando con un servicio social de cinco años los cuales han sido renovados por otros cinco años.

Para el año 2007 se continúa trabajando con estudiantes practicantes con trabajo práctico y de investigación comunitaria, desde un que hacer social.



El trabajo comunitario en general consiste en la asistencia en asesorías, casos concretos, fortalecimiento social académico, cultural y deportivo, mediante lineamientos reglamentarios del Bufete Popular, así como principios, en lo académico, el fortalecimiento jurídico doctrinario a los estudiantes de escuelas de las comunidades, iglesias, grupos comunitarios, de tal manera que se pueden generar con proyección multiplicadora un grupo de capacitadores jurídicos y sociales del Cedif, lo que incide en el fortalecimiento en todo plano incluyendo en lo cultural y deportivo, todo este esfuerzo se genera con la totalidad de estudiantes practicantes, a quienes se le han proporcionados los créditos correspondientes en el entorno de su Ejercicio Profesional Supervisado por parte de la Dirección del Bufete Popular, previo a un informe circunstanciado presentado en forma anual.

Otro aspecto es el relacionado con el anexo del Bufete Popular de la colonia El Milagro zona seis de Mixco, con la Asociación de Vecinos en Acción –ACOVA-, lo que ha venido a beneficiar a un gran grupo de usuarios que no se pueden trasladar hacia el centro de la ciudad para que se les atiendan en sus casos, ya que no cuentan con medios económicos para poder pagar un profesional, para ello dicha entidad hubo proporcionado una oficina dentro de sus instalaciones así como un espacio físico de usos múltiples para la asesoría y diligenciamiento, con esto el área de el Milagro se ha venido beneficiando con extremos de participación de toda la comunidad.



1.5.10. Modelo de Bufete Popular Departamental

A nivel departamental se cuentan con estructuras de necesidad en la asistencia legal dado el caso como proyección, se estableció con personal de amplio criterio, de servicio social y pagado por la Facultad, pueda generar proyectos de asistencia comunitaria, para tal efecto, como una respuesta a ello es dar un nuevo modelo de Bufete Departamental, considerando que éste reúne las condiciones que puedan establecer en el futuro lo que realmente debe de ser, para ello se presenta un cotejo de sus componentes, tal el caso del Bufete Popular de Cuilapa, en el departamento de Santa Rosa.

1.5.10.1 Ubicación geográfica

El Bufete Popular Departamental de Cuilapa se encuentra ubicado, en el Centro de las Américas, como los habitantes del lugar lo llaman, tierra de los indígenas Xíncas, a 61 Kilómetros de la Ciudad Capital, en el Municipio de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa.

Presta atención a personas de escasos recursos económicos que solicitan Asesoría Jurídica; cubriendo los 15 municipios con que cuenta el mencionado departamento, siendo habitantes de Oratorio, Santa Elena, Barberena, Santa María Ixtahuacán y Santa Rosa de Lima quienes le visitan con mayor afluencia.



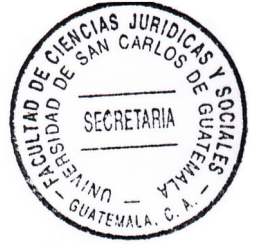
1.5.10.2. Ubicación municipal

El Bufete Popular de Cuilapa cuenta con dos ambientes, circunstancia que favorece sobremanera ya que se tiene proyectado la fabricación de un cubículo para los practicantes, con el objeto de obtener privacidad como asesor jurídico, además cuenta con un área de jardín y un corredor, permitiendo así el acomodamiento de los usuarios en un lugar adecuado para la espera ordenada.

Situado en la segunda avenida uno guión 34 zona uno del municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa y dista con las Instituciones y oficinas con que se tiene mayor relación las siguientes:

- A una cuadra de la Municipalidad del lugar,
- A tres cuadras al Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia, el cual es con el que se tiene mayor relación,
- A cinco cuadras de la Inspección de Trabajo,
- A cuatro cuadras del Ministerio Público,
- A tres cuadras de la Policía Nacional Civil.

Distancias relativamente mínimas, lo que hace accesible la actividad de los practicantes, usuarios, personal administrativo y asesor para el traslado físico de memoriales, asistencia de audiencias, autorizaciones de Asesoría, de manera



inmediata.

1.5.10.3. Mobiliario y equipo

Se cuenta con una banca, dos escritorios tipo secretarial, dos mesas pequeñas, archivo, librería, una máquina de escribir mecánica, cinco sillas, un equipo de computación y material de oficina que comprende lo indispensable para hacer funcionar una oficina jurídica.

1.5.10.4. Abogado asesor

El contar con un asesor departamental en los ramos Laboral y Civil, quien a pesar de su tiempo de contratación, proporciona asesoría a cualquier hora que el estudiante practicante acuda por ella, así como firma de memoriales y documentos, asistencia a audiencias, ayuda con el acoplamiento administrativo e incluso usuarios del lugar que le conocen lo buscan en su residencia, con el objeto de su asesoría gratuita, lo cual enaltece el servicio de los lugareños como parte del Bufete Popular.

1.5.10.5 Usuarios del servicio

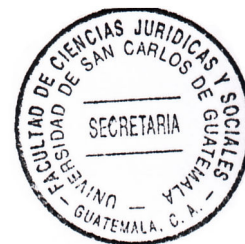
Usuarios del Bufete indican que se ha mejorado el servicio y atención, con



asesoría jurídica que el Bufete Popular departamental desarrolla, así como lo relacionado a la asignación correspondiente de un practicante para la tramitación de sus expedientes; se les informa acerca de los documentos necesarios según el caso específico, se califica de acuerdo a su condición económica, y se realizan solicitudes correspondientes para la obtención de Certificaciones de Oficinas Públicas, habiendo obtenido la colaboración inmediata del asesor.

1.5.10.6. Asesores pasantes

En la actualidad se presta atención y servicio en el inmueble que ocupa el Bufete Popular departamental, a partir de las ocho horas en que se apertura, con ello la fortaleza de los asesores practicantes a quienes se les ha de llenar documentación que es indispensable para el control de ellos, como: tarjeta récord, tarjeta registral de casos, hojas de control, hojas de entrevista al usuario, compromiso de colaboración con el usuario, para dichos efectos al estudiante se le verifica que este inscrito en el Bufete Popular central con su respectiva autorización, control de casos asignados, mediante una base de datos con información de usuarios. De manera preferente al asignar un caso, se ubica donde encontrar a su usuario, se le entrega guía del estudio jurídico doctrinario, visita domiciliaria y como importancia necesaria y vital se le indica la forma de cómo comunicarse entre el usuario y el practicante.



1.5.10.7. Control de asesoría

Se tiene un control de asistencia por parte del asesor, lo cual permite conocer que el estudiante se encuentra realizando un esfuerzo directo y no como en el pasado, lo cual se manifiesta al consignar en hojas con formato especial, el nombre completo del usuario, caso atendido, atención brindada, firma, datos sobre la asesoría, elaboración de memoriales y asignación de un asesor practicante.

1.5.10.8. Control de asistencia del asesor practicante

Control mediante el cual se tiene información de la presencia administrativa del practicante, lo efectúa ante la presencia de la persona quien tiene a su cargo la unidad o el bufete, consignando su nombre, ramo en el cual está inscrito, asesoría, firma y número de carné universitario.

1.5.10.9. Control de inscripciones en los ramos laboral y civil

Se tiene control con el número de inscripción, nombre completo del practicante, residencia, número de teléfono, número de carné, días de asesoría, número de recibo de pago, lugar, dirección y número de teléfono y firma.

En cuanto a la tarjeta récord da inicio un Kardex, a medida que los



practicantes se avocan al Bufete, por lo general se necesitará más tiempo para normalizar su inscripción, no así con los Pasantes inscritos, quienes tienen su control.

1.5.10.10. Control de notificaciones de los ramos laboral y civil

El control de recepción y entrega de notificaciones, se administra en un libro de actas que contiene los siguientes datos: fecha de recibido en el Bufete, número de expediente, número de Oficial y Notificador, Juzgado que resuelve, persona a quien se notifica, nombre de quien la recibe en la Oficina, fecha de entrega posterior, calidad de pasante o usuario, nombre completo previa identificación documental y firma de recibido por el practicante.

Este tipo de control respalda todo enlace entre el Bufete, Practicante y Usuario, principalmente cuando se cuenta con fijación de plazos, requerimientos y audiencias.

1.5.10.11. De las inscripciones estudiantes practicantes

Se requiere de determinados requisitos:

- Carné del Bufete Popular (ramo civil), para los casos laborales no se requiere.



- Recibo de pago en tesorería de cinco quetzales debidamente razonado en el anverso por la secretaría respectiva de la inscripción previa en el Bufete Popular Central.

Procedimiento:

- Revisión de carné vigente
- Revisión de inscripción vigente en recibo de pago de tesorería
- Anotación en libro de Inscripciones de los datos siguientes:
 - Nombre completo
 - Dirección actual de residencia
 - Número de carné
 - Números telefónicos para localización
 - Días de asesoría (dos a la semana)
 - Número de recibo de pago en tesorería
 - Lugar de trabajo (empresa y dirección)
 - Firma del practicante.

Asignación de Casos

Requisitos:

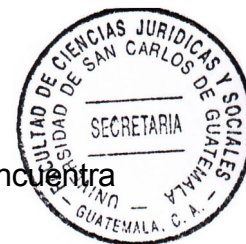
- Previa inscripción en el respectivo ramo documentación completa por parte del usuario en relación al caso específico que se va a tramitar.



1.5.10.12. Procedimiento

- El usuario requiere del servicio aportando su necesidad jurídica
- El usuario firma el compromiso de colaboración con el Bufete Popular
- Se verifica en el libro de asignación de casos si se le ha asesorado anteriormente y en que casos
- Se verifica el libro de practicantes a conocer quien le tramitará su caso con la finalidad de que dicho practicante no tenga dos casos de la misma naturaleza, salvo la autorización del Director del Bufete Popular
- Asignación en libro con los datos siguientes:
 - Nombre completo del usuario
 - Nombre completo del demandado
 - Número de clave asignado al caso
 - Fecha de asignación
 - Nombre completo del practicante
 - Firma del practicante.

Es importante hacer notar los cambios que puede haber generado un cambio cuantitativo y cualitativo en los Bufetes departamentales, tal el caso de Antigua Guatemala ha sido remodelado con la participación de la dirección del Bufete Popular, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, La Corporación Municipal de Antigua Guatemala y personal administrativo del propio

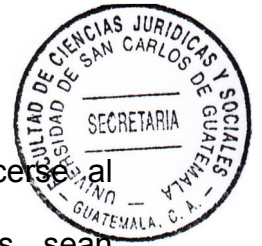


Bufete, lo cual se plasma en la imagen que actualmente se encuentra proporcionando hacia las clases más necesitadas.

En el caso de Chimaltenango recientemente remodelado con el apoyo del Decanato y la administración del Bufete Popular, prolifera un cambio que denota lo que se pretende, al hablar de un nuevo modelo de atención y servicio, así como de una imagen ante los entes de aplicación de justicia y principalmente para la sociedad más afectada.

1.6. Importancia de una participación conjunta con otras instituciones de servicio social.

Al hablar de participación conjunta se pretende establecer que instituciones ajenas completamente a la universidad proporcionen aportes valiosos para el fortalecimiento del servicio y atención a usuarios de escasos recursos económicos, así como aportes intelectuales y de toda naturaleza sin desligarse para la obtención de análisis y resultados de una actividad interactiva de instituciones externas, esto pretende que se proporcione elementos intelectuales con valiosos conocimientos, sin embargo es de establecer parámetros claros en virtud que cualquier aporte, donación o equipamiento para proyectos debe de estar avalada por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, lo que hace menos burocrático en muchas



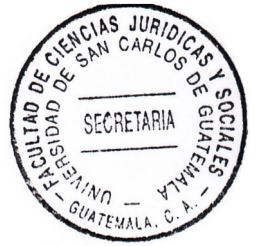
oportunidades, el proceso natural que reglamentariamente deba de hacerse al instituto del Bufete Popular, esto no asevera que los procesos sean incongruentes ante las instituciones donantes.

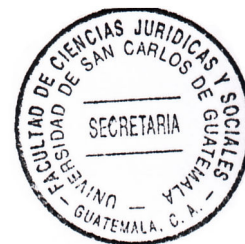
Se tiende a que la ayuda no fortalezca únicamente dicho extremo sino a nivel interinstitucional para tener mejor relevancia el servicio y atención al usuario.

Un enfoque directo es la carta de entendimiento de la Coordinación Interinstitucional de apoyo al Centro de Desarrollo Integral de la Familia –CEDIF-, para la ejecución del Programa de Atención Jurídica en el Área del Mezquital Zona 12, Ciudad de Guatemala, suscrita el uno de Abril de 1,997 por la Representante del Programa Integrado de Salud –REPROINSA’S-, y representante legal de la Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO-, y el Director del Instituto del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, basada en el principio de "Id y Enseñad a Todos", dentro del marco de cooperación recíproca y principios de solidaridad y Justicia Social y la integración de siete áreas precarias como el Éxodo, Monte de los Olivos, Tres Banderas, El Esfuerzo y La Esperanza, Lomas de Villalobos y Ocho de Marzo, con una población de 37,500 aproximadamente, cuyo objetivo será el Centro de participación y atención integral de la familia en el ámbito local, lo que contribuirá al desarrollo humano individual y colectivo de la población, mediante la



integración de los niveles preventivo y curativo en el campo de la salud física, psicológica y lo jurídico legal, con servicios de laboratorio, farmacia, emergencia y biblioteca a través de la coordinación horizontal interinstitucional y comunitaria.





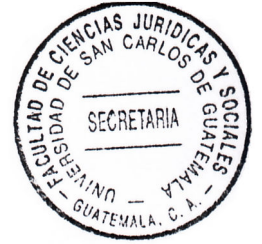
CAPÍTULO II

2. Contexto regional metropolitano

Al referirme sobre el contexto, baso lo que la realidad aflora con la situación de los asentamientos precarios y por ende la soledad de asistencia en todo el sentido, asimismo conlleva el poder tildar tal y como lo observan las instituciones institucionales que apoyan estos procesos con la finalidad de una gran ausencia de apoyo a miles de guatemaltecos que habitan en el alrededor de la ciudad de Guatemala, que en determinado momento son los que unirán a esta ciudad con los municipios más cercanos y en este caso no se tiene la visión importante que ello pueda generar en el futuro no lejano.

2.1 Definición

Es el espacio territorial donde se encuentran habitando personas de escasos recursos económicos con muchas necesidades jurídicas, económicas, patrimoniales, psicológicas, médicas y sociales, en donde la importancia en dicho marco es la de socializar el conocimiento jurídico, lo que provoca una plena vigencia del estado derecho y su proyección hacia el desarrollo de una democracia participativa.



2.2 Áreas precarias y su contexto social

En Guatemala, la historia de invasiones de terrenos y conformación de asentamientos humanos precarios, se inicia a partir de 1920 cuando grupos de población se ubican en las laderas de los barrancos de la ciudad. En la década de los 40°. Es cuando se registran las primeras invasiones de tierras y también como contraparte las respuestas represivas del estado. Las ocupaciones ilícitas de tierras, las invasiones y los desalojos comienzan a ser parte de la dinámica social urbana. “Así en 1945 son desalojadas cien familias del barrio “La Urbana”. En 1946, treinta familias de la Colonia El Progreso en el Gallito corren la misma suerte. Ese mismo año aparecen las invasiones en las laderas de los barrancos de la Palmita.”²

“En 1954 con la abolición del Programa Arbencista de Reforma Agraria, ocurrieron grandes desplazamientos de población hacia el área urbana; y a finales de esa década, se logra consolidar en el país el primer asentamiento precario, la primera invasión masiva ocurrió en el área de la Limonada, pronto se convirtió en el nombre popular para todos los asentamientos precarios de la sociedad.”³ En los años 60, se formaron nuevos asentamientos precarios en la ciudad, en esto influyó mucho, no solo la cancelación de la Reforma Agraria sino

² Ciencia y Tecnología para Guatemala A.C. **CITGUA asentamientos y pobladores en Guatemala**, pág. 26

³ *Ibíd.*



también, el proceso de industrialización impulsado por la creación del mercado Común Centroamericano, que atrajo fuerza de trabajo (éxodo rural) hacia la ciudad capital.

El terremoto del 4 de Febrero de 1976, vino a profundizar la problemática habitacional; 58,000 viviendas destruidas, después de la catástrofe hubo aproximadamente ciento veintiséis invasiones a terrenos privados y públicos de la ciudad. Junto a las invasiones, la política de desalojo ha sido constante por parte del estado, las formas han sido diversas, unas dependiendo de la coyuntura política, otras del número de invasores y del tipo de terreno invadido. En las últimas décadas las invasiones forman parte de un proceso de la vida cotidiana, hasta la fecha se calculan alrededor de trescientos asentamientos precarios en la ciudad de Guatemala, de los cuales no cuentan con la asistencia social del estado, ni mucho menos de una asistencia legal gratuita en sus áreas de atención.

2.3 Situación sociopolítica y socioeconómica

Considerando la compleja estructura social desigual de la formación social guatemalteca, las invasiones se han constituido en la única vía que tiene la mayoría de la población para acceder la tierra y resolver su problema habitacional caso de la Limonada zona cinco, la Colonia La Verbena zona siete y los



asentamientos de El Mezquital, Zona 12, forman parte de esa historia de invasiones en la ciudad de Guatemala. La situación socioeconómica precaria que ha signado la vida de pobladores de estas ubicaciones, los condujo a la invasión y asentamiento en áreas físicas consideradas como de alto riesgo para ser habitadas, fenómeno generalizado del amplio conjunto de áreas precarias de la ciudad de Guatemala, ha sido producto a su vez del patrón de desigualdad, generado por el sistema socioeconómico vigente en nuestra sociedad, diversas investigaciones en torno a la situación de vida de la población de los asentamientos precarios, refieren la condición de marginación social en que transcurre lo cotidiano de sus pobladores, carencias de medios que posibilitan alcanzar su desarrollo, mismas de los lugares donde viven.

De los Asentamientos de El Mezquital, en Junio de 1982 aprovechando la coyuntura del Golpe de Estado del mes de marzo, se instalaron, sin embargo ninguna se consolida, siendo desmantelados.

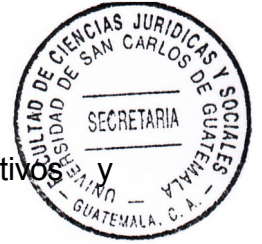
Entre marzo y mayo de 1984, se dieron cinco invasiones, de las que solo una de ellas se consolidó, resistiendo al desalojo. Esta tuvo lugar al sudoeste de la capital y participaron inicialmente unas 800 familias provenientes de distintas zonas de la ciudad de Guatemala.



Alrededor de 37,500 habitantes viven en los asentamientos de El Mezquital en condiciones de precariedad, situación que lo privilegia para que un gran número de instituciones de carácter distinto lo incluyan dentro de su plataforma de acciones de promoción social. El Asentamiento de El Mezquital depende de la municipalidad y Alcaldía de Villa Nueva.

El área de El Mezquital esta situado al sur-oeste de la capital del departamento de Guatemala, en el municipio de Villa Nueva, su vía de acceso más importante es a través de la Calzada Aguilar Batres, cercana a la colonia Monte María, transitándose por la periferia de las Colonias El Mezquital, Banvi, Búcaro y Villa Lobos I y II; colinda con las Colonias Guajitos, Ciudad Real, Nimajuyú Zona 21 y Villa Nueva, tiene una segunda entrada por el Puente de Villalobos carretera al Pacífico, en jurisdicción de Villa Nueva, cuenta con una extensión territorial de doce hectáreas aproximadamente, esta conformada por cinco asentamientos: La Esperanza, El Éxodo, Monte de Los Olivos, El Esfuerzo y Tres Banderas.

En lo que concierne a vías de comunicación, el asentamiento El Mezquital cuenta con una entrada principal, la cual está asfaltada hasta el Asentamiento El Búcaro, en su mayoría las calles se encuentran adoquinadas o asfaltadas, actualmente se trabaja sobre las formas de identificar las ubicaciones de viviendas mediante un plan de desarrollo planificado.



2.4 Principales problemas jurídicos, civiles, penales, administrativos y laborales.

Al hablar de problemas jurídicos nos referimos a los que enfrentan los pobladores identificando los más comunes y que lógicamente ameriten su solución, para ello se ha utilizado entrevistas con líderes, técnicos de la comunidad así como la propia actividad desarrollada por los anexos populares específicamente la de “El Mezquital, dejando como marco de referencia diagnósticos realizados en la década pasada en la comunidad de la Verbena, como parte de los sectores desposeídos.”⁴

Al contemplar los problemas que aquejan a las comunidades sorprenden la necesidad que no solamente se hace relevante en lo que se requiere al contexto legal sino al social, lo cual encontramos en el área de El Mesquital.

En el transcurso del año dos mil cuatro se logra brindar asesoría jurídica a personas que se avocaron para solicitar orientación y asesoría legal sobre diferentes aspectos legales, tratando de buscar apoyo institucional para lograr muchos de los objetivos en el área de El Mezquital y entre los más relevantes se encuentra la apertura de una extensión del Bufete Popular en el municipio de Villa Nueva, de esa forma se buscaron contactos en diferentes instituciones locales para encontrar el

⁴ Morales, Luis Fernando. **Diagnóstico de la situación jurídica de las áreas precarias**, pág 48.



apoyo que se necesitaba, consolidando realizar reuniones con personas del centro de justicia de Villa Nueva quienes luego de plantearles la necesidad existente de contar con una extensión del bufete Popular requirieron un proyecto, el cual posteriormente se centra con la Dirección del Bufete Popular y autoridades municipales de Villa Nueva, sometiendo dicho proyecto ante el consejo municipal quien lo aprueba, cubriendo el alquiler de un inmueble por espacio de cuatro años pero que se hiciera un convenio interinstitucional, en donde estuviera comprometido el bufete, centro de justicia y la municipalidad.

Conociendo los intereses de las autoridades facultativas y del instituto, en cuanto a coadyuvar a la descentralización de la educación superior, y conociendo la compleja problemática que viven los vecinos del municipio de Villa Nueva en cuanto a su periferia, que en un 60% de la población son personas de escasos recursos económicos, que si bien les va consiguen los ingresos básicos para subsistir, y poder brindar a su familia los servicios más indispensables, y en la mayoría de los casos no tienen ni siquiera para pagar la consulta con un abogado mucho menos para sufragar gastos de un proceso, y como constitucionalmente corresponde a nuestra Universidad a través del Bufete Popular, brindar servicio de orientación y servicio legal gratuito a la población dicho proyecto consideró el éxito de un nuevo anexo.

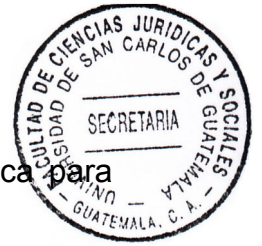


En el contorno general de los anexos se ha tratado de brindar atención desde el punto de vista legal y otros, tomando como unidad de medida las personas de escasos recursos que así lo soliciten y que tengan problemas legales o familiares que ameriten intervención de un profesional del derecho, o estudiante practicante del derecho, y a aquellos establecimientos educativos que solicitan apoyo con conferencias sobre temas de carácter legal.

En temas de asistencia social se ejecutaron actividades, las que año con año se desarrolla como un programa denominado feria de la salud, el cual se realizó en las colonias del Mezquital y Villalobos respectivamente, contando con la participación de los practicantes con Asesoría Jurídica, durante la cual se brindaron servicios de Asesoría y orientación a los usuarios, así mismo se optimizó la divulgación de los servicios que proporciona el Centro de Desarrollo Integral de la Familia –CEDIF- a través de la distribución de volantes informativos elaborados para ese fin, de igual manera se contó con la participación de practicantes de Medicina, quienes brindaron servicios médicos inherentes, a la población del Mezquital, Villalobos y Colonias aledañas.

Como desarrollo de la actividad se llevaron a cabo entre otras las siguientes:

- 1) Consultas médicas.



- 2) Aplicación de vacunas (Infantiles) y BCG, hepatitis y antitetánica para adultos en especial para mujeres.
- 3) Pruebas de embarazo, VIH, papanicolau, hematología completa, diabetes, glucosa, pruebas tiroideas, etc.
- 4) Desparasitación para adultos y niños.
- 5) Servicio de hipodermia.
- 6) Servicios de asesoría jurídica.

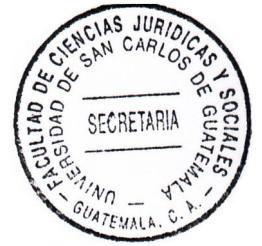
La concurrencia fue afluyente y de incalculable beneficio para todos los usuarios que pudieron aprovechar la misma, al ejecutar dicho programa durante un fin de semana, Los padres de familia con disponibilidad de tiempo para participar con sus hijos, resolver sus inquietudes, y gozar de los beneficios de los servicios brindados, recibieron una óptima asesoría tanto a nivel jurídico como médico.

Los usuarios también lograron documentarse e informarse sobre las diferentes instituciones a las que pueden acudir en casos de emergencia cuando así lo necesiten y contar con el apoyo que las mismas les pueden proporcionar.

Este tipo de actividad generó logros positivos para los participantes como para los usuarios del Bufete Popular, personal médico, lo cual vino a enriquecer y



a fortalecer una parte de las necesidades básicas de la población de estos territorios.



CAPÍTULO III

3. El Centro de Desarrollo Integral de la Familia

Es un centro de participación y atención integral a la familia, a nivel local, que contribuye al desarrollo humano individual y colectivo de la población, mediante la integración de los niveles preventivo y curativo en el campo de la salud física, psicológica y jurídico, con servicios de laboratorio, farmacia y emergencia, a través de la coordinación horizontal interinstitucional y comunitario, con el propósito de quienes participan tengan un compromiso de apoyo permanente en sus comunidades.

3.1 Criterios de cobertura

En un amplio criterio natural comunitario se establece que no puede darse una cobertura sin contar con el elemento humano, situación que hace importante los procesos de cómo tomar en cuenta los factores de habitabilidad, tipo y especialización de servicios que la propia gente necesita derivado de su situación social, formas de movilización dentro de la comunidad, agrupamientos, criterios que se han abordado desde la óptica de salud.

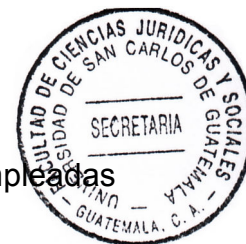


Hasta el momento no se ha desprendido de una situación publicitaria de la cobertura que se ha tenido sin embargo en el capítulo anterior podemos ya enunciar datos que reúnen un amplio criterio de impacto de los servicios y necesidades de la comunidad como un inicio interdisciplinario, fortaleciendo las condiciones que propicien el desarrollo integral de la familia.

3.2 Delimitación de grupos a beneficiar

“Al obtener datos en los cuales el factor económico es uno de los más incidentes así como la puntualidad en cuanto a la participación del componente jurídico y como análisis establecido por el instituto se ha logrado establecer apoyar al sustentar la creación del anexo en la comunidad de el Mezquital en la Zona doce, así con algunas investigaciones,”⁵ tomando en cuenta un universo de 6,721 familias, de estas el núcleo, (padres e hijos), representan un 70% de los casos, con un número promedio de cinco punto cinco miembros por familia, en términos ocupacionales trabajan dos miembros por familia; en 45.6% de los casos, al menos trabaja una mujer, respecto de las formas básicas de ocupación estas corresponden al mercado formal e informal, siendo las más importantes comerciantes, operarios y operarias de fábrica, albañiles, tortilleras, empleados y

⁵ Morales Jáuregui. **Estudio de la viabilidad de implementación del CEDIF y del seguro comunitario en el mezquital y la verbena UNICEF**, pág. 46.



empleadas de servicio, zapateros, domésticas, empleados y empleadas administrativos y/u oficinistas, pilotos automovilistas y lavanderas.

En las áreas de siete asentamientos del Nuevo Mezquital, la colonia El Mezquital y otras aldeañas como Villalobos I y II del municipio de Villa Nueva, esto indica por consiguiente, que los asentamientos humanos en donde el presupuesto familiar no alcanza a cubrir los gastos de la canasta básica de alimentos, mucho menos la de servicios, serán considerados los grupos prioritarios y principales sujetos del proyecto jurídico en cuanto a atenciones necesarias, planteadas por los miembros de la comunidad.

3.3 Autosostenibilidad mediante el sistema comunitario de salud

Si bien es cierto los procesos financieros que deberían contarse para con las áreas comunitarias urbanas, es decir asentamientos, han sido precarios, plasmando la necesidad de incluir a estas áreas como a otras de la región metropolitana sujetos merecedores de una planificación integral, contemplando la cobertura espacial con el establecimiento de servicios, el CEDIF ha llenado sustancialmente algunos servicios a determinadas regiones de los asentamientos.



Es claro que el costo inicial de los servicios sobrepasa la capacidad económica de sus habitantes, pero puede ser aprovechado en virtud de una reducción de los recursos físicos y de personal existentes dentro de la comunidad, y también como resultado de una positiva coordinación y apoyo entre las instituciones relacionadas con el tipo de necesidades de la comunidad del Mezquital, por ello la creación del CEDIF ha sido en torno para el beneficio directo de sus comunidades, ya que el aporte desinteresado y mínimo de los habitantes sin exceder a una cuota dejan la posibilidad de que el Centro sea rentable en cuanto a su sostenibilidad, sin embargo en la búsqueda de un mejor análisis crítico se ha generado la propuesta de algunos concedores de la materia de servicios comunitarios como el Doctor Lair Espinosa, que la comunidad puede con poco pero con mucho, es decir en cuanto más sea la población menos será la inversión para buscar una mejor cobertura, ello simplificaría las necesidades de salud, jurídicas, etc., promoviendo cierta institución que asemeja a la de un seguro o servicio comunitario en donde pueda incluirse los servicios vitales ya como un área que se observa ya entre poco a nivel urbano.

3.4 Promoción

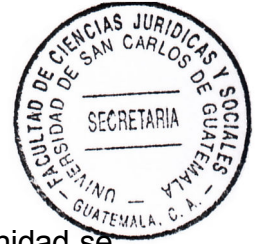
Resulta lógicamente que para desarrollar hay que promover y es el caso de las distintas formas de difusión que se han llevado a cabo y cada año en mejor



escala, contando desde la época del año 1997 en donde la difusión se lleva a cabo en forma colectiva y personalizada a través de los miembros del componente jurídico, estudiantes, colaboradores, coordinadores, mediante el llegar a las áreas comunitarias directamente involucrándose con las familias y las representantes del Programa integrado de salud, también de la Reprints, sin embargo en los años 1998 y 1999 se cambió la tónica y se avanza al grado de publicarlo mediante boletas distribuidas en los mercados y centros comerciales, afiches en tamaño cartulina como los medios de radio y prensa, específicamente la Radio Universidad y El Informático de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que ha generado un incremento de servicios en todas las áreas y especialmente en la jurídica, este proceso se logra inicialmente con el concurso espontáneo de los actores y posteriormente se recurre ya en forma institucional por parte del grupo jurídico, estableciéndolo como parte de un programa de trabajo anual.

3.5 Guía operativa de planificación local

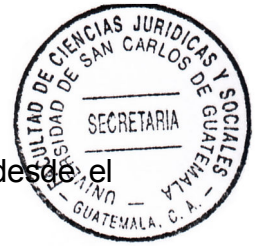
La guía operativa de planificación local motivó el sistematizar la forma en que en Centro de Desarrollo Integral de la Familia funciona en la comunidad, tomando en cuenta la participación organizada de la población comunitaria consciente de su entorno y situación de necesidades, la que hace motivando como se generan los controles de apoyo.



Al hablar de los apoyos de control, un grupo de señoras de la comunidad se administran por sectores, lo que hace fácilmente detectar por medio de una zonificación dentro de la comunidad, cuantas familias existen y sus necesidades lo que en forma empírica desarrollan sus actividades de beneficio, lo cual lo complementa la creación del anexo del Mezquital con el apoyo de la unidad legal.

3.6 Sistema de planificación de servicios

Para determinar el tipo de servicios y las unidades de atención se debe de tomar en cuenta algunos parámetros que indiquen hacia donde debe de dirigir año con año, en virtud de la frecuencia mostrada en algunos campos como es la medicina y lo jurídico, sin embargo debe de plantearse continuamente un autodiagnóstico por las señoras Representantes del Programa Integrado de Salud (REPROINSA'S) quienes son las que constantemente se encuentran vinculadas con las familias en sus áreas de sectorización, dado un resultado se puede esperar que no fácilmente se puedan suprimir servicios de los ya existentes sino por lo contrario se pueden implementar algunos que proporcionen a las familias, mejoras en sus condiciones de vida, la implementación de nuevos servicios, definitivamente deberán de adaptarse a la realidad económica y social de cada familia.



Por el momento se puede identificar algunas clases de servicios desde el punto de vista integral afinan un beneficio hacia la comunidad.

Consulta externa, servicios médico generales caracterizados por la consulta externa dirigida a pacientes, en las áreas de medicina general, ginecología, pediatría, y salud mental, los cuales son otorgados por practicantes de medicina, supervisados por un médico graduado y apoyados por personal de la salud comunitaria en algunas actividades, se lleva un control y estadísticas para mantener una información sanitaria actualizada y ello implica una observancia de cambios sustanciales de vida en los miembros de la comunidad.

Servicios de emergencia en cualquiera de los campos de la medicina general, los que pueden atenderse en forma preliminar en algunos casos y otros son remitidos algún centro hospitalario.

Servicios de apoyo, servicios de soporte a la consulta externa incluye diagnósticos biológicos, venta de medicamentos a un costo aceptable, lo cual funciona con personal capacitado.

Servicio y atención legal, servicios que se caracterizaban eminentemente por estar ligados a instancias sustantivas que afectan a los miembros de la comunidad en forma individual o colectiva, según sea el caso, para lo cual se llevan controles



de atención y servicio, mediante fichas de cada usuario, dependiendo del caso se aplica un envío hacia el instituto del Bufete Popular Central o se lleva el caso directamente, en los casos de asesoría penal se aplica un proceso de conocimiento sobre los lugares hacia donde pueden acudir y que documentación deben de hacerse acompañar para iniciar un proceso de denuncia o querrela.

Los estudiantes practicantes son supervisados por tres miembros del grupo como coordinadores de jornadas, así como por parte del coordinador enlace, en el área administrativa en la participación de algunos casos y el proceso de capacitación, sin embargo se tiene dos asesores directamente para los casos que se desarrollen en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF).

Capacitación, esta unidad se ha creado dentro del contexto del “Id y Enseñad a Todos”, eminentemente en un campo legal sobre las instituciones más importantes del derecho vigente, tomando en cuenta la jerarquía de las normas. Dicha capacitación va dirigida hacia las señoras líderes, alumnos de las escuelas, la propia comunidad.

Para ello se hace necesaria la selección de los alumnos con predilección en algunas ramas y así planear u ejecutar los procesos con sus propios compañeros para adherirlos al conocimiento de todos.

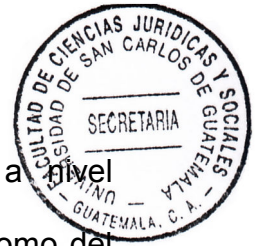


Psicología, es un sistema que fortalece la conducta mental de las personas, recientemente incorporado al proceso integral que se requiere y apoyado por estudiantes practicantes de la escuela de Psicología.

Como corolario de un trabajo integral dependiendo la ayuda que busque el usuario se genera un contacto con las demás ramas para que se proyecte la integralidad, si acude al área jurídica por un caso de violencia intrafamiliar, se envía a psicología y medicina para su evaluación y así en su expediente se lleve un control para el mejoramiento en todo el sentido integral del usuario.

Al establecer y diagramar el funcionamiento a nivel local del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF, es importante dar a conocer como puede desarrollar su nivel funcional, consistente en un proceso especial y moderno en forma empírica a un fortalecimiento de la descentralización, en primer plano se puede establecer de la forma siguiente:

- a) La Dirección del Bufete Popular como medio de comunicación entre el Centro de Desarrollo Integral de la Familia, el bufete mismo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- b) Coordinación General que genera el control de desarrollo de las actividades a través de una planificación con el proceso de proporcionar clínicas legales;



- c) Coordinación Enlace que fiscaliza la labor de cada anexo a nivel metropolitano, quién informa de las actividades de servicios así como del propio estudiante;
- d) Coordinadores de jornada, actividad ejecutada por estudiantes practicantes con el compromiso de la obtención de su práctica y el control del grupo de practicantes quienes generan el nivel operativo de los fines y objetivos del Bufete Popular.

La estructura muestra la línea de jerarquía que se hace necesario a dicho proceso, obviamente no cambiaría nada en cuanto a las obligaciones y atribuciones que a cada uno le asigna el Reglamento del Bufete Popular, y que imprescindiblemente de ser el caso en un tiempo no lejano, tendría que modificarse el reglamento o adecuarse con el concurso de la dirección del Bufete Popular.

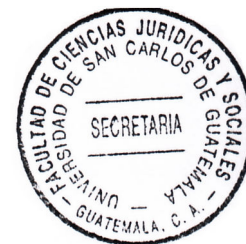
En este caso se requiere de modificar aspectos administrativos para que exista plena certeza y fortalecimiento de los objetivos, sin incursión de ningún otro componente que no sea el académico, por cuanto la población requiere de que esa filosofía que filtra la satisfacción de quienes se mantienen en un total abandono hacia sus necesidades y así se llegue a las comunidades con la atención a sus necesidades y requerimientos sociales y jurídicos.



3.7 Funcionamiento interno

La definición de los servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, de manera especial comunitario pretenden desarrollar lo mejor como una cobertura hacia la comunidad, dichos servicios conforme ha transcurrido el tiempo se han ido adaptando aun con las deficiencias que muestra el propio centro en materia financiera, sin embargo puntualmente en el caso de la asesoría comunitaria este se ha venido incrementando.





CAPÍTULO IV

4. La participación del instituto del Bufete Popular dentro del Centro de Desarrollo Integral de la Familia

La participación, constituye la primera piedra de obra social, desarrollada por esfuerzos de manera conjunta que han creado autoridades del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de las distintas asociaciones y grupos comunitarios en la búsqueda de la solución a sus necesidades a través de un servicio Inter institucional y con el apoyo de organizaciones no gubernamentales.

4.1. Generalidades

Para un óptimo funcionamiento del CEDIF, el Bufete Popular a través de su Director asume los compromisos dentro de la coordinación del Centro, proporcionando asesoría jurídica en las áreas de Derecho Constitucional, Civil, Penal, Laboral y Administrativo, a las familias de El Mezquital, con la participación de practicantes de los últimos semestres o que ostenten un pensum cerrado que realicen su practica legal y un docente asesor, la cual puede tener como período de actividades del diez de enero al treinta y uno de noviembre de cada año, coincidiendo con el período de actividad académica, así mismo se podrá implementar un programa de capacitación de Promotores Jurídicos, en



coordinación con Fundación Esfuerzo y Prosperidad y cualquier Instancia de Coordinación de la comunidad de El Mezquital, dando respuesta a los problemas más urgentes detectados en los diagnósticos de necesidades jurídicas y en los autodiagnósticos locales, permitiendo desarrollar sistemas de información y conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos; Derechos Humanos, y procedimientos legales, entre otros temas de apoyo.

El Bufete Popular aporta el recurso humano y técnico a través de los practicantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y sus docentes supervisores. Sobre la evaluación de las actividades de los practicantes la realizará directamente el Bufete Popular, mediante un proceso de análisis de resultados, para así otorgar las constancias de aprobación respectiva y culminar con el objetivo de su práctica.

4.2. Componente jurídico

Es el área que se ha destinado para el desarrollo de los servicios gratuitos sobre aspectos legales, capacitación y formación de promotores jurídicos comunitarios, y de diligenciamiento de casos concretos, contando con oficinas, mobiliario y equipo básico, con el fin de realizar las actividades en forma adecuada y con la debida seguridad para la documentación que se maneje derivado de la



atención de los casos que se tramiten así como de los controles internos administrativos.

4.3. Recurso humano

Es el grupo de estudiantes practicantes inscritos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cursantes de la carrera de Abogacía y Notariado que hubieren aprobado las asignaturas procesales teórico y práctico de la rama del derecho que van a realizar la práctica, un coordinador enlace, dos asesores, quienes integran el componente jurídico en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia, así como personal que colabora en forma integral para con el apoyo hacia los procesos de capacitación y de atención de quienes requieren de los servicios.

4.4. Unidad de atención y servicio gratuito

Es el área específica que se tiene con los estudiantes practicantes, quienes son los encargados de hacerse cargo desde su inicio hasta su fenecimiento de los casos y actividades que se les asignen, atendiendo con responsabilidad y celeridad desde la entrevista hasta la resolución final de los casos presentados por los usuarios, llevando un control específico sobre el resumen de la primera entrevista, el estudio jurídico-doctrinario del caso y visita



domiciliaria practicada, así como los proyectos de memoriales, los cuales deben de presentarlos a los respectivos asesores, también se deberá llevar en forma cronológica y actualizada el expediente respectivo con el absoluto apego a las normas éticas que fundamentan el servicio que presta el Bufete Popular, prestando el servicio gratuito rechazando cualquier dádiva o remuneración que le fuera ofrecida, salvo lo relativo a timbres notariales, forenses, certificaciones, fotocopias y toda clase de documento y medios de pruebas que sean necesarios, así como publicaciones, despachos exhortos y suplicatorios lo que corresponda conforme a ley.

4.5. Unidad de capacitación

Esta unidad comprende todo lo relacionado a la programación, planeación y ejecución de capacitación, sea cual fuere las instituciones correspondientes en materia jurídica, se contará con el personal que presta el servicio gratuito y atención de casos, quienes podrán ser los capacitadores o formadores jurídicos a las personas que así lo requieran en la comunidad. Podrá realizarse las capacitaciones, en escuelas, centros o lugares adecuados para ello, con el concurso de una planificación, ordenamiento y autorización previa para el efecto, buscando que dichas capacitaciones no riñan con los principios del Bufete Popular.

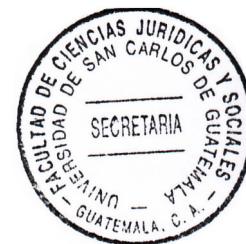


4.6. Unidad de enlace al Instituto del Bufete Popular Central

Es la unidad encargada de coordinar toda la actividad del anexo del Bufete Popular en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia y la dirección del instituto del Bufete Popular Central, la cual establece informes mensuales sobre las actividades relacionadas para con las áreas de asesoría y capacitaciones en la comunidad de El Mezquital, así como la elaboración de un informe anual de actividades el que se presenta a la dirección central del instituto, el cual sirve para la evaluación que realiza dicha dirección para con los estudiantes que realicen práctica colaborando como auxiliares de secretaría, siempre y cuando acrediten haber prestado asistencia cuatro horas diarias durante un mínimo de un año, como se indica dicha autorización de esta práctica es a discreción del director del Bufete Popular, mediante la selección si fuere el caso de que existieren varias solicitudes al respecto.

4.7. Principios que determinan el desarrollo de atención y servicio social gratuito a las comunidades desprotegidas

Una consolidación del trabajo que se realiza en las comunidades, de manera implícita se cuenta con acciones, que se pueden contener en los siguientes principios.



4.8. Principio de asistencia social

El principio de Asistencia en sí es muy amplio, “ya que trata de la asistencia que se proporciona a las personas en campos como jurídico, económico, social, modernamente ha venido a constituir una actividad profesional.”⁶

Esta actividad como otras genera una proyección profundamente al campo civil, y lo plantea como asistencia familiar, porque supone una serie de derechos y obligaciones, entre estas últimas y, principalmente, las derivadas del matrimonio y de la patria potestad, cuya inobservancia puede dar lugar a sanciones de orden civil y penal, así como las relativas a la crianza, alimentación y educación de los hijos.

En el matrimonio, el abandono voluntario y malicioso constituye causa de divorcio. La Asistencia Social, es un concepto en forma imprecisa dentro de la ayuda económica, cultural y moral a las clases necesitadas de la sociedad, o de cooperación a la mejora extra profesional de los trabajadores y otros grupos o categorías sociales.

Unas veces se practica por organismos oficiales, otras por los particulares con mayor o menor colaboración de las autoridades, derivado de los fines que en su momento y de manera coyuntural puedan generar como política de estado en

⁶ Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 69.



cuanto a la asistencia, no obstante ello a nivel comunitario no importa si existe o no tal política, los miembros de la comunidad al contar con un fin de necesidad buscan la solución de la mejor forma.

“En su común acepción, conforme a un punto de vista general significa prestar ayuda o socorro; y en un sentido ya más restringido, atención profesional, sea médica, jurídica o religiosa.”⁷

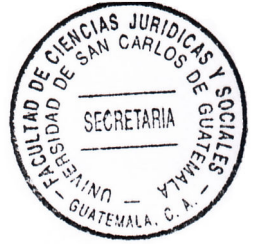
4.9. Principio de gratuidad

Es el principio que establece sobresalientemente el no cobro por los servicios efectuados y realizados a la población de escasos recursos económicos ya que los medios de asistencia en su mayoría han sido obtenidos por donaciones y en último caso reciben a cambio un trabajo dirigido a la comunidad en compensación simbólica por parte de quienes han requerido de los servicios.

4.10. Principio de publicidad

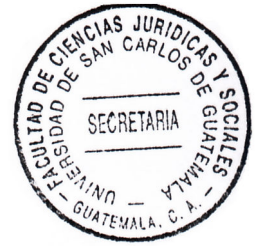
Principio que resalta la optimización de recursos empleados por los practicantes, quienes, con campañas de casa en casa, de sector en sector, con panfletos, cartulinas, charlas explican la forma de trabajo importante del Bufete.

⁷ Enciclopedia jurídica omeba, Tomo I, pág. 828



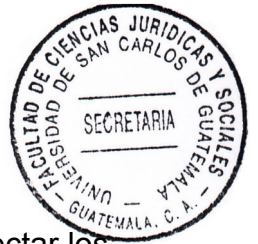
4.11 Principio de solidaridad

Es uno de los que más se apega al sentimiento comunitario por las formas diversas en que se puede manifestar, ya que se respalda en un todo con lo que sea necesario para consolidar la fuerza de la necesidad ante el deseo de subsistencia.

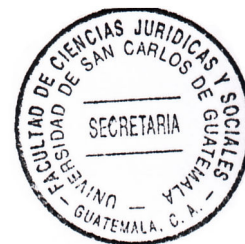


CONCLUSIONES

1. El programa comunitario de los anexos del Bufete Popular sirven como un cometido fundamental de la filosofía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el contexto del servicio y atención al estudiante y los usuarios como población guatemalteca.
2. El trabajo de práctica se generó de una forma con principios adecuados a todo proceso reglamentario de la práctica en el marco del beneficio del estudiante, al puntualizar aspectos torales en la asesoría y conducción de casos a nivel comunitario.
3. El servicio social en la prestación de servicios del practicante ha promovido la atención de los líderes comunitarios por las acciones conyunturales de apoyo y solidaridad social, en eventos que unifican a los miembros de la comunidad.
4. Los anexos del Bufete Popular como centros de servicio y atención a usuarios, pese a encontrarse en puntos o zonas rojas en relación a la seguridad ciudadana, coordinan espacios en donde se promulga el apoyo a personas necesitadas, en lo social, patrimonial, médico y jurídico.



5. La apertura de anexos del Bufete Popular es un ejemplo para proyectar los principios sociales, en donde el practicante, sustenta con trabajo en equipo, el fortalecimiento a su ejercicio profesional supervisado.

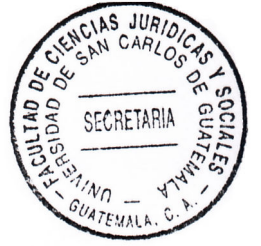


RECOMENDACIONES

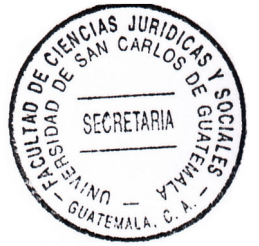
1. Se requiere de la necesidad y apoyo para la gestión financiera de las autoridades del Bufete Popular y de la propia Rectoría con la finalidad de darle una sustentación a nuestra unidad facultativa.
2. Promover mediante nombramiento a asesores específicos en los anexos del Bufete Popular para que los casos sean más productivos, proyectando la economía de traslados de los usuarios y de concentración en la asesoría y tramitación para con los practicantes.
3. Fortalecer académicamente el enlace entre los sectores comunitarios y sus líderes con el beneficio de que la Universidad provoque instancia de consolidación con la realidad guatemalteca en la gente de escasos recursos.
4. Se hace necesario implementar un sistema de transporte de la Universidad para con las atenciones que prestan los practicantes en los distintos centros de atención como anexos del Bufete Popular.



5. Promover una mejor coordinación directamente de la dirección competente desde la supervisión de la Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado.



ANEXOS





CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO AL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA –CEDIF-, PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICA EN LAS COLONIAS EL MEZQUITAL ZONA 12 Y LA VERBENA ZONA 7 CIUDAD DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis (31-10-1996), los suscritos CIPRIANO FRANCISCO SOTO TOBAR, de 48 años de edad, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro, trescientos treinta y nueve mil seiscientos treinta, extendida por el alcalde municipal de Guatemala, actuando en su calidad de Director del Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala – USAC-, y LIDIA FRANCISCA MERIDA BARRIOS, de treinta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, representante del Programa Integrado de Salud – REPROINSA'S-, de este domicilio quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden a guión uno y número de registro quinientos sesenta y nueve mil doscientos veintisiete (569,229), extendida por el alcalde municipal de la ciudad de Guatemala, actuando en su calidad de Representante Legal de la Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO- electa en Asamblea General de la Fundación de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y seis (30-01-96), según consta con el nombramiento extendido por la licenciada Mirtala Linares,



comparecemos para celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO AL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA –CEDIF-, PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICA EN LAS COLONIAS EL MEZQUITAL ZONA 12 Y LA VERBENA ZONA 7 CIUDAD DE GUATEMALA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERO: ANTECEDENTES El Bufete Popular de la Facultad de ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando la trascendencia de su proyección e inspirado en el lema Universitario “ID Y ENSEÑAD A TODOS”, dentro de un marco de cooperación recíproca, basados en los principios de solidaridad y justicia social y en el Marco de los Acuerdos de Paz, conviene en apoyar los trabajos que está realizando la Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO-, concretamente en lo que se refiere a los Centros de Desarrollo Integral de la Familia –CEDIF-, que estarán funcionando en las áreas de El Mezquital (Lote D, Manzana L, Monte de los Olivos, zona 12) y la Verbena (11 avenida 13-75, zona 7) de la Ciudad de Guatemala. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** El Mezquital está conformado por siete (7) asentamientos humanos: El Éxodo, Monte de los Olivos, Tres Banderas, El Esfuerzo, La Esperanza, Lomas de Villalobos y Ocho de Marzo, con una población aproximada de treinta y siete mil quinientos (37,500) habitantes. Durante once (11) años, la población ha trabajado conjuntamente con OG’S y ONG’S, en actividades tendientes a superar su problemática y construir un proceso de desarrollo local sostenido; fruto de este



trabajo, es la consolidación del grupo de señoras Representantes del Programa Integrado de Salud –REPROINSA´s- y la creación la Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO-. Estos antecedentes han permitido que la Fundación como institución de base y con el apoyo de France Amerique Latine, Programa de Urbanización de El Mezquital –PROUME-, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-, y la Comisión Interinstitucional para la Atención de la Población de las áreas Precarias de la Ciudad de Guatemala –COINAP-, plantearán la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral de la Familia –CEDIF-. Por su parte, la Colonia La Verbena está conformada por catorce (14) sectores, con una población aproximada de veintisiete mil (27,000) habitantes. Desde el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se encuentra trabajando en la ejecución del Programa Integral de Salud Comunitaria, de acuerdo a los términos contenidos en la Carta de Entendimiento de coordinación Interinstitucional, firmado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica –SEGEPLAN-, la Comisión Interinstitucional para la Atención de la Población de las -áreas Precarias de la Ciudad de Guatemala –COINAP- el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, el Instituto de nutrición para Centro América y Panamá –INCAP- y la Asociación de Vecinos de La Verbena, zona siete (7). Para la consolidación y ampliación del proyecto que se ejecuta, se plantea la puesta en funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral de



la Familia –CEDIF-, en el local que ocupa el Centro Comunitario de Atención Integral –CECOAIN-. **TERCERO: OBJETIVO GENERAL:** El CEDIF, será un centro de participación y atención integral a la familia, a nivel local, que contribuya al desarrollo humano individual y colectivo de la población, mediante la integración de los niveles preventivo y curativo en el campo de la salud física y psicológica y lo jurídico-legal, con servicios de Laboratorio, Farmacia y Emergencia, a través de la coordinación horizontal interinstitucional y comunitario, con el propósito que los participantes se comprometan a apoyar en forma permanente, las actividades del CEDIF. **CUARTO: COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:** Para el óptimo funcionamiento del CEDIF, las instituciones participantes asumen los siguientes compromisos: El Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) En una primera etapa de coordinación, proporcionará asesoría jurídico-legal en las áreas civil, penal y laboral a las familias de El Mezquital y La Verbena, en general, pero orientada muy especialmente a la madre y al niño trabajador, a través de seis (6) pasantes del séptimo semestre que realicen su Práctica Legal y un docente asesor. Esta asesoría será proporcionada durante un período de tiempo que va del mes de febrero al mes de noviembre de cada año, el cual coincide con el período de las actividades académicas de los alumnos; b). En la segunda etapa de coordinación, se estructurará y desarrollará el proceso de capacitación de Promotores Jurídicos, en coordinación con FUNDAESPRO, COINAP y la Instancia de Coordinación de El



Mezquital, de tal manera que se dé respuesta a los problemas más urgentes detectados en el Diagnóstico de Necesidades Jurídicas y en los autodiagnósticos locales y permita desarrollar sistemas de información y conocimiento de los derechos y obligaciones ciudadanas; derechos humanos y procedimientos legales y

c) En la tercera etapa se impulsará la creación de la Seccional número uno del Bufete Popular en el Mezquital y garantizando de esta manera, la sostenibilidad de los procesos y su integración con el nivel educativo. La Fundación Esfuerzo y Prosperidad –FUNDAESPRO-:

a) Proporcionará un local adecuado adentro de sus instalaciones, para uso de los pasantes que realicen su práctica en las comunidades de El Mezquital y La Verbena, el cual contará con el mobiliario y equipo básico para que realicen sus actividades en forma adecuada y con la debida seguridad para la documentación que allí se maneje.

b) En su calidad de organización comunitaria, respaldará el desarrollo de los proyectos de beneficio social, así como las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del programa.

c) Participará en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de trabajo.

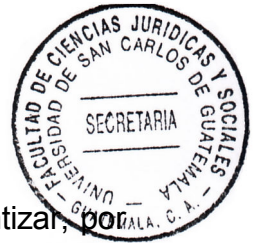
QUINTO: MONITOREO Y EVALUACIÓN: La evaluación la harán el Bufete Popular, en su calidad de Institución participante y la comunidad, representada por el consejo de Dirección de la FUNDAESPRO y las señoras REPROINSA's quienes en forma conjunta fijarán los criterios y la periodicidad de la misma. El monitoreo estará a cargo del Equipo Técnico comunitario.

SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

Los responsables directos de la organización y funcionamiento del CEDIF, en el



componente de Asesoría Jurídica, serán: a) La fundación Esfuerzo y Prosperidad FUNDAESPRO-, en su calidad de organización comunitaria y representante de los intereses de la población, responsable de la ejecución del proyecto; b) El Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Que aportará recursos humanos y técnicos, a través de los pasantes de los últimos años de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y sus Docentes Supervisores. **SÉPTIMO: PERMANENCIA DEL PROGRAMA:** Con el objeto de mantener indefinidamente la ejecución del programa, las instituciones participantes se comprometen a: 1) Elaborar en forma conjunta con las unidades académicas e instituciones involucradas en el programa, el reglamento Interno del CEDIF, en lo que se refiere a los componentes de salud, en sus niveles preventivo (salud pública) y curativo (medicina familiar), salud mental, en sus niveles preventivo (psicología comunitaria) y curativo (psicología clínica) y asesoría y capacitación Jurídica; 2) Mantener vigente los programas de salud pública y medicina familiar; psicología comunitaria y psicología clínica y atención y asesoría jurídica, y 3) Investigar sobre ONG's nacionales e internacionales, que puedan apoyar financieramente las actividades del CEDIF, de manera que pueda continuar trabajando en forma indefinida. **OCTAVO: DURACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de cinco (5) años, comprendidos del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete al mes de enero del año dos mil dos y podrá ser renovada a solicitud de las partes. **NOVENO: GARANTÍA DE**



EJECUCIÓN: El presente documento se ha elaborado con el fin de garantizar, por cada una de las partes intervinientes, su participación en la ejecución del programa del CEDIF, que cubra a la población de los asentamientos de El Mezquital, zona 12 y la Verbena, Zona siete. **DÉCIMO: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente documento podrá ser ampliado y/o modificado, de común acuerdo por parte de las instituciones involucradas, mediante el cruce de cartas entre las mismas.

Tanto FUNDAESPRO como el Bufete Popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresan que sus relaciones se desarrollan en un marco de armoniosa cooperación. En fe de lo cual, los representantes de las instituciones mencionadas, firman la presente carta de entendimiento en cuatro originales, en la ciudad e Guatemala, el treinta y uno del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. CIPRIANO FRANCISCO SOTO TOBAR DIRECTOR DEL BUFETE POPULAR FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. LIDIA FRANCISCA MERIDA BARRIOS REPRESENTANTE LEGAL FUNDAESPRO.



**ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE EXTENSIONES COMUNITARIAS DEL
BUFETE POPULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
QUE FUNCIONAN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA (CEDIF)
EI CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA.**

CONSIDERANDO:

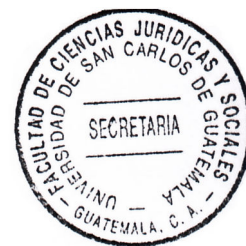
Que las Facultades, Unidades e Institutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están obligados a desarrollar toda clase de actividades que tiendan a la superación académica, docente y de extensión que contribuyan a la prestación de servicios profesionales gratuitos a las personas de escasos recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que el Bufete Popular fue creado, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Instituto de Capacitación Técnica y de Servicio Social.

CONSIDERANDO:

Que el Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que contribuyan al cumplimiento de sus funciones, creó las extensiones comunitarias que funcionan en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) de las áreas marginales de la ciudad de Guatemala.



CONSIDERANDO:

Que, para la organización y funcionamiento de Las Extensiones Comunitarias que funcionaran en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia, creadas por el Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es necesario establecer las normas correspondientes.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 2º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 32 incisos b) y c) de los Estatutos de la misma Universidad:

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de Extensiones Comunitarias del Bufete Popular de la Universidad que funcionan en El Centro de Desarrollo de Integración Familiar (CEDIF).

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Naturaleza: Las extensiones comunitarias, son unidades adscritas al Instituto del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuya función es la capacitación técnico-profesional de sus estudiantes y la asistencia



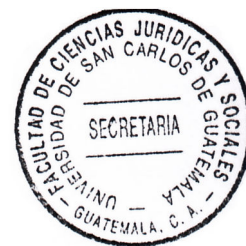
jurídica gratuita a las personas de escasos recursos económicos de las áreas marginales de la ciudad de Guatemala.

Funcionan con la colaboración de Instituciones de Servicio Comunitario que tengan personalidad jurídica, capaces de adquirir derechos y obligaciones.

Artículo 2º. Domicilio y vigencia: Las extensiones tienen su domicilio en la ciudad de Guatemala; su vigencia es por tiempo indefinido.

Artículo 3º. Objetivos: Los objetivos de las extensiones del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos, son los siguientes:

- a) Complementar, mediante práctica obligatoria realizada directamente en las comunidades marginales, la enseñanza que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- b) Capacitar al estudiante en la calificación de los casos que se le presenten, aplicando en forma correcta los conocimientos del derecho;
- c) Desarrollar en el practicante la responsabilidad y profesionalismo en el trámite y solución de los casos que se le presenten;
- d) Proporcionar servicios jurídicos profesionales gratuitos a las personas de escasos recursos de las comunidades de las áreas marginales donde tienen su sede las extensiones.



Artículo 4°. Funciones: Son funciones de las extensiones las siguientes:

- a) Académica: Comprende la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos, que los estudiantes han adquirido en las aulas, en la prestación de servicios a la comunidad de la jurisdicción de cada extensión.
- b) De servicio Social: Comprende el involucrar a los estudiantes practicantes en los problemas de la comunidad en la cual prestan sus servicios, con el fin de proponer soluciones a esos problemas y brindar la asesoría técnico-jurídica gratuita que los miembros de escasos recursos de esa comunidad necesiten.

5°. Período de actividades: Las extensiones funcionaran sin interrupción durante todo el año lectivo, el periodo de vacaciones será igual al del Bufete Popular.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS EXTENSIONES

Artículo 6°. La estructura de las extensiones del Bufete Popular, que funcionan en los Centros de Desarrollo de Integración Familiar es la siguiente: Dirección, Supervisión, Coordinación de Enlace y Archivo

De la Dirección



Artículo 7°. El Director, es el mismo del Bufete Popular y es la autoridad administrativa superior de las Extensiones, así mismo es el medio de comunicación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 8°. Atribuciones: Las atribuciones del Director son:

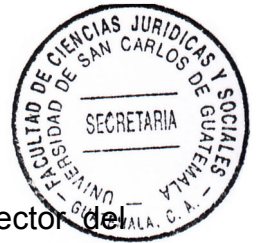
- a) Autorizar la prestación de servicios en los casos de naturaleza especial o de urgencia;
- b) Extender las constancias y las solvencias a los practicantes que hayan finalizado su práctica en las Extensiones;
- c) Cumplir y hacer que se cumpla este reglamento.

De la Supervisión

Artículo 9°. La supervisión de las extensiones, estará a cargo de un supervisor nombrado por el Director del Bufete Popular, quien deberá llenar los requisitos indicados en los Artículos 12 y 13 de la Carrera Universitaria.

De la Coordinación de Enlace

Artículo 10°. Las Extensiones tendrán un Coordinador de Enlace, quien será el medio de comunicación entre el Director del Bufete Popular y los Practicantes de



las extensiones. El Coordinador de Enlace será nombrado por el Director del

Bufete Popular

Artículo 11°. Requisitos: El Coordinador de Enlace debe haber cerrado Pensum de estudios en la carrera de Abogado y Notario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y llenar los requisitos que establece el Manual de Puestos y Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 12°. Obligaciones: Son obligaciones del Coordinador de Enlace:

- a) Cumplir con el horario que le fije el Director del Bufete Popular y las instrucciones que le gire el mismo.
- b) Mantener la comunicación entre el Director del Bufete Popular Y los practicantes de las Extensiones.
- c) Llevar un control sobre las actividades de los practicantes de las extensiones, y solicitarles informes mensuales y anuales.
- d) Facilitar la comunicación entre los practicantes de las extensiones y los miembros de las comunidades en las cuales presten sus servicios.
- e) Desarrollar proyectos, entre la comunidad, que tengan enfoque jurídico-social



- f) Informar al Director del Bufete Popular sobre las actividades que se desarrollan en las extensiones.
- g) Las que el Director de las extensiones le asignen.

CAPÍTULO III

De los Practicantes

Artículo 13°. Definición: Son practicantes de las extensiones del Bufete Popular, los alumnos inscritos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que hubieren aprobado las asignaturas procesales respectivas y que hayan participado en la convocatoria correspondiente llenando los requisitos de ésta.

Artículo 14°. Obligaciones de los Practicantes: Son obligaciones de los practicantes, además de las establecidas en el Reglamento del Bufete Popular, las siguientes:

- a) Asistir a la sede de la extensión en el horario asignado en forma puntual;
- b) Guardar discreción en todos los asuntos para los cuales es requerido por el usuario.
- c) Actuar con dignidad, cortesía y esmero en el desempeño de sus actividades;



- d) Entregar al Coordinador de Enlace un informe mensual de todo lo realizado con objeto de la ejecución de su práctica;
- e) Asistir a todas las reuniones programadas por la coordinación;
- f) Realizar todas aquellas actividades que, por su naturaleza, formen parte de la práctica;
- g) Entregar informe anual General de la práctica realizada.

Artículo 15°. Duración de la Práctica: La duración de la práctica es de un año, no prorrogable.

Artículo 16°. Solvencias: El director del Bufete Popular, extenderá constancia de práctica civil y de práctica laboral a los practicantes que hayan finalizado su práctica en el tiempo y forma debidos. Las constancias deberán ser entregadas a los practicantes luego de haber presentado, ante la Coordinación de Enlace, el Informe General, y este sea aprobado por la Junta Directiva.

Artículo 17°. Ausencias: El practicante que por cualquier motivo tuviere que ausentarse de la sede en la cual preste asesoría, deberá comunicarlo, al coordinador de la jornada, con anticipación para que lo comunique al coordinador de enlace. Si el coordinador de la jornada no pudiere comunicarse con el coordinador de enlace, se tendrá como aceptada la petición del practicante; y se



le hará saber a mas tardar el día hábil siguiente, los motivos por los cuales se tomó la decisión.

Artículo 18°. El coordinador de la jornada evaluará las razones que el practicante expone para justificar su ausencia, pudiendo rechazarla si las considera alegadas por motivos innecesarios. Si la acepta actuará de acuerdo al artículo anterior.

CAPÍTULO IV

USUARIOS

Artículo 19°. Usuario: Es la persona que solicita los servicios jurídicos profesionales gratuitos de las extensiones del Bufete Popular, que funcionan con el apoyo de las instituciones comunitarias, y que previa entrevista se comprueba que carece de recursos económicos para contratar servicios profesionales particulares.

Artículo 20°. Obligaciones: El usuario deberá sufragar los gastos siguientes:

- a) Timbres fiscales y notariales;
- b) Certificaciones, fotocopias y toda clase de documentos y medios de prueba que sean necesarios.



c) Publicaciones, despachos, exhortos, suplicatorios y todo lo que se necesite conforme a la ley.

Artículo 21°. Prohibiciones: Se prohíbe, al Usuario, ofrecer o entregar gratificaciones o cualquier tipo de remuneración al practicante por los servicios que se prestan.

Artículo 22°. Renuncia al servicio: El usuario podrá renunciar a los servicios de la Extensión, mediante formulario que para el efecto le proporcionará el practicante.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23°. El practicante de las extensiones del Bufete Popular, que funcionan con el apoyo de las instituciones comunitarias, que por cualquier motivo faltare a sus actividades el día que le corresponde o se ausente dentro de su horario de actividades por mas de dos veces, sin haber cumplido los requisitos que establecen los artículos 17 y 18 del presente reglamento, será retirado de la extensión a la cual pertenezca, sin derecho a recibir constancias de Practicas.



Artículo 24°. El practicante que se presente fuera del horario establecido para sus actividades, deberá reponer el tiempo de las llegadas tardías realizando un proyecto que le asigne el Coordinador de Enlace.

Artículo 25°. No se sancionará al practicante que se retire de la sede de sus actividades o del punto de reunión cuando haya cumplido con el horario establecido, salvo cuando su presencia sea necesaria para llevar a cabo una actividad y sin cuya presencia no se pudiese realizar.

Artículo 26°. El practicante que incumpla la cadena de comunicación, será responsable del incumplimiento en que incurra la persona, que por falta de información no pueda cumplir con sus obligaciones.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27°. Los instructivos para el desarrollo del presente reglamento serán aprobados por la honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Artículo 28°. Cualquier situación o caso no previsto en este reglamento será resuelto por el Director del Bufete Popular o en su defecto por la Junta Directiva de la Facultad.

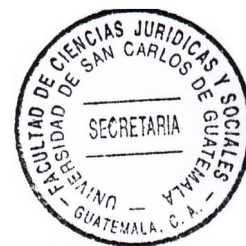


ANTE PROYECTO SOBRE EL PERFIL DEL PASANTE PROYECTO C.E.D.I.F.

JUSTIFICACIÓN

Encaminados en un proceso de asesoría jurídica y servicio a la comunidad, tal como se ha establecido en el convenio de cooperación entre el Instituto del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la FUNDAESPRO, se ha presentado la inquietud de definir con exactitud las calidades, características y actitudes que debe poseer el pasante del CEDIF, a efecto de crear una visión preliminar al momento de la selección de tan selectos estudiantes, como son quienes en un futuro formarán parte del proyecto.

Primordialmente es de mencionar que el presente perfil servirá de orientación tanto a los alumnos Aspirantes al Proyecto, como para las Autoridades del Instituto del Bufete Popular y de la FUNDAESPRO, creando en los mismos un amplio conocimiento del personal que tendrá en sus manos a bien, desarrollarse como asesores jurídicos y trabajadores comunitarios, en áreas donde se denota la necesidad de los mismos así como el conocimiento de su propia problemática y la búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo como medida de vital importancia, para la misma comunidad.

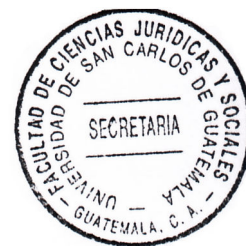


PRINCIPIOS Y VALORES

1. Ser un fortalecedor de la Democracia y la Igualdad entre los seres humanos que conforman nuestra sociedad Guatemalteca.
2. Actuar con Ética y Moral, en cada ámbito en el cual se desenvuelva.
3. Propiciar o promover la Libertad, Integridad y la Armonía en la sociedad.
4. Comprender los problemas sociales de una comunidad específica y concientizar a quienes le rodean.
5. Creer y conservar la naturaleza pluriétnica y multilingüe, con que cuenta Guatemala.
6. Actuar honradamente, de buena fe y sobre todo lealmente con su filosofía, proyectos y metas que se haya trazado en la vida.
7. Ser una persona disciplinada en las tareas que le sean asignadas
8. Ser un productor de los valores morales básicos, para desarrollarse en nuestra sociedad.
9. Poseer la capacidad de solidarizarse ante el dolor y la alegría de quienes le rodean.
10. Actuar siempre con veracidad.
11. Poseer buenas relaciones interpersonales.

HABILIDADES

1. Ser un lector de todo cuanto documento llegue a sus manos



2. Poseer la capacidad de comprender, analizar y sintetizar lo que lee.
3. Ser comunicativo, en el sentido de afrontar problemas y buscarle solución inmediata.
4. Poseer la capacidad de interpretar y aplicar leyes y códigos a los casos reales.
5. Ser capaz de trabajar individualmente y en grupos de apoyo.
6. Ser una persona que actúa con lógica, tomando los problemas desde su origen, es decir sus causas, hasta encontrar el proceso a seguir para la solución del mismo.
7. Ser un investigador.
8. Que exprese verbalmente o por escrito sus inquietudes, dudas y problemas, es decir, que se deje ayudar cuando tiene dificultades.
9. Ser una persona abierta a cambios sustanciales en procesos reales de aplicación.
10. Ser una persona que rompa paradigmas.
11. Ser una persona que se autoevalúa.
12. Ser organizado
13. Poseer capacidad de liderazgo.

CUALIDADES

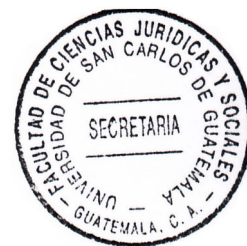
1. Ser puntual.
2. Ser colaborador.



3. Ser dinámico.
4. Ser creativo.
5. Ser innovador.
6. Poseer capacidad para hablar en público.
7. Poseer capacidad de seguir instrucciones.

CONOCIMIENTOS

1. Tener conocimientos básicos en materia Laboral, Civil, Penal, Mercantil y Administrativa, en cuanto al marco jurídico.
2. Tener conocimiento en programas de computación como Windows, Excel y Profesional Write.
3. Conocer el reglamento del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Tener conocimientos básicos en problemática social.
5. Conocer los pasos a seguir en una entrevista.
6. Tener conocimientos básicos para plantear proyectos.
7. Conocer los pasos de un Plan Específico de Investigación.



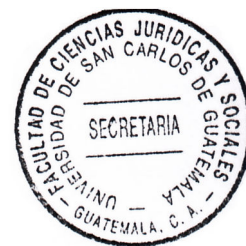
FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Haber cursado como mínimo el octavo semestre de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ser estudiante regular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, o estar pendiente de Tesis y Examen Técnico Profesional.
3. Estar inscrito debidamente en el Bufete Popular en la secretaría penal, civil y/o laboral.
4. Someterse y aprobar la evaluación respectiva para ingresar al proyecto CEDIF, la cual versará acerca de principios Constitucionales, Materia de Familia, Ramo Laboral y Principios Procesal Penales, así como conocimientos generales del Proyecto.

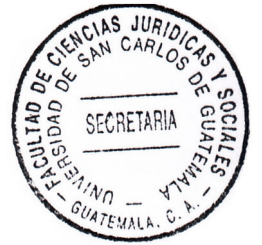
DESARROLLO DENTRO DEL PROYECTO

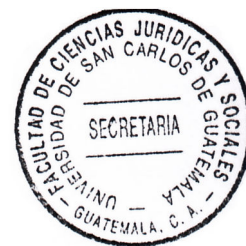
El practicante en base a sus principios, habilidades, cualidades, conocimientos y formación profesional desarrollará lo siguiente:

1. Proporcionar al usuario la asesoría jurídica y legal que necesite, en el momento propicio.
2. Orientación en materia legal al usuario haciéndole saber sus obligaciones y derechos, dentro del caso específico de consulta.
3. Documentar debidamente al usuario a efecto de localizarlo en cualquier hora y bajo cualquier circunstancia, para efectos de eficiencia en el servicio.



4. Mantener informado al usuario de los avances de su expediente.
5. Que además de lo que es materia legal, pueda escudriñar el origen de la problemática que genera el caso específico, a fin de buscarle una solución inmediata y saludable para el usuario.
6. Facilitar un ambiente de confianza y seguridad ante el usuario.
7. Solucionar problemas en el menor tiempo posible.
8. Solidarizarse con la comunidad en cuanto al trabajo social que sea necesario.
9. Dedicarse al planteamiento, ejecución y evaluación de proyectos dentro y para la comunidad que trabaja.
10. Trabajar en base a cronogramas de actividades y listas de cotejo.
11. Proyectar intercambios académicos a nivel nacional e internacional con otras Universidades, con el objetivo de compartir conocimientos, experiencias y buscar soluciones a problemas social-jurídicos.





BIBLIOGRAFÍA

- ANKERMAN, Sonia. **Políticas y estrategias para la salud comunitaria**, UNICEF, Segeplan Guatemala (s.e.) 1994.
- ARENAS HERNÁNDEZ, Otto Rene. **La defensa pública y el bufete popular**. Guatemala, (s.e.) 1981
- CABANELLAS, Guillermo. **Enciclopédico de derecho usual**, Editorial Heliasta, Argentina, 1979.
- CARRANZA, Elías. **Criminalidad: prevención o promoción**, Editorial EUNED, Guatemala, 1994.
- CASTELLÓN CÁCERES, Juan Carlos. **Estudio sobre marginalización**. Guatemala, (s.e.) 1977.
- CREA/USAID, **Análisis de la situación organizacional del bufete popular de la universidad de san carlos de Guatemala**, Guatemala, (s.e.) 1999.
- CREA/USAID, **Manual de capacitación para docentes facilitadores del sector justicia**, Guatemala, (s.e.) 1996.
- ENCICLOPEDIA Jurídica Omeba, Editorial Driskill, Argentina, 1978.
- HIDALGO, Edgar. **Áreas precarias de la ciudad de Guatemala**, UNICEF, Guatemala, UNICEF (s.e.) 1994.
- MARROQUÍN PACHECO, Omar. **Asentamientos del área del mezquital**. Guatemala, (s.e.) 1980.
- MOLINA ALFARO, Ana Victoria. **Adolescentes en circunstancias especialmente difíciles de la colonia el limón y asentamientos vecinos, zona 18 de la ciudad capital**. Guatemala, (s.e.) 1989.
- OSSORIO, Manuel. **Ciencias jurídicas, políticas y sociales**. México (s. e.) 1982.



UNICEF/COINAP. **Diagnóstico de 5 Asentamientos de la ciudad de Guatemala**, Guatemala, (s.e.) 1994.

URÍZAR BRAN, Leticia. **Limitantes que enfrentan las mujeres educadoras de los centros y círculos comunitarios de la fundaespro**. Guatemala, (s.e.) 1995.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1985.

Acuerdos de Paz, Procuraduría de los Derechos Humanos. Guatemala, 1997.

Recopilación de Leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2006.

Reglamento Interno del Bufete Popular. 2001.